



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 020-2026-PROCIENCIA-DE

Lima, 23 de febrero de 2026

VISTOS: El Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 012 de fecha 17 de febrero de 2026, los Informes N° D000007-2026-PROCIENCIA-UD-URM y N° D000020-2026-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 18 de febrero de 2026, y el Informe N° D000008-2026-PROCIENCIA-UD-URM de fecha 20 de febrero de 2026, que cuenta con Proveído N° D000089-2026-PROCIENCIA-UD de fecha 23 de febrero de 2026, emitidos por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, y el Informe N° D000021-2026-PROCIENCIA-UAL de fecha 23 de febrero de 2026, emitido por la Unidad de Asesoría Legal de PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), sus modificaciones y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM;

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), el Programa Nacional de Investigación y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI), siendo que de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM, las acciones de financiamiento parcial o total de actividades de ciencia, tecnología e innovación deben desplegarse a partir de mecanismos concursables, con procedimientos transparentes y de calidad internacionalmente competitivos para cuyo efecto se deben elaborar bases según estándares establecidos por el CONCYTEC en coordinación con los sectores competentes, según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACTI (hoy SINACTI);

Que, conforme con lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada a PROCIENCIA;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P de fecha 7 de setiembre de 2017, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P de fecha 23 de marzo de 2018 y Resolución de Presidencia N° 019-2022-CONCYTEC-P de fecha 17 de febrero de 2022, se aprobó la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los



Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, la cual tiene como finalidad estandarizar el contenido mínimo de los Instrumentos Financieros diseñados y aprobados por el CONCYTEC e implementados por el FONDECYT, así como normar su procedimiento de diseño, aprobación, implementación y evaluación, cuyo alcance es de cumplimiento obligatorio en todo el Pliego CONCYTEC y la Unidad Ejecutora FONDECYT (ahora PROCENCIA);

Que, asimismo, el numeral 4.2 de la citada Directiva establece, entre otros, que el subproceso de implementación del Instrumento Financiero consta del desarrollo de las Bases, la Evaluación y Selección, y el Seguimiento y Monitoreo, y es llevado a cabo por la Unidad Ejecutora FONDECYT (ahora PROCENCIA);

Que, en virtud de ello, el numeral 5.2.4 de la anotada Directiva, establece en su inciso a) que la Ficha Técnica de ejecución es el documento a través del cual se especifican las condiciones para ejecutar un nuevo concurso o de corresponder permite realizar modificaciones a un concurso existente; asimismo, habilita efectuar precisiones y/o ajustes conforme a lo señalado en los literales d) y e) del presente numeral. Este documento permite precisar y/o ajustar aspectos vinculados a: características generales del concurso (público objetivo, modalidades de postulación, resultados esperados, entre otros, según corresponda), financiamiento (monto subvencionado, número de subvenciones, entre otros), consideraciones para el concurso (se indicarán las consideraciones para las diferentes etapas del concurso según corresponda), áreas temáticas y otras necesarias de acuerdo con la naturaleza de la intervención. El formato de la ficha técnica de ejecución se presenta como anexo de la presente Directiva. Asimismo, el inciso b) del anotado numeral señala que la Dirección de Políticas y Programas de CTel (DPP) aprueba y remite al FONDECYT (ahora PROCENCIA) la Ficha Técnica de ejecución del Instrumento Financiero por lo menos un mes anterior a la fecha programada para el lanzamiento de la convocatoria. Finalmente, el inciso c) del mismo numeral establece que la Ficha Técnica de ejecución debe ser aprobada siempre que se cuente con: i) El Instrumento Financiero aprobado, y ii) El informe técnico de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (SDITT) o la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos (SDCTT) o del Programa de Popularización de la Ciencia, la Tecnología e Innovación (PPOP), según corresponda. La ficha técnica de ejecución será elevada por la DPP a Presidencia una vez remitida al FONDECYT (ahora PROCENCIA);

Que, por su parte, se precisa en los literales b) y c) del numeral 5.2.5 de dicha Directiva, que la Unidad Ejecutora FONDECYT (ahora PROCENCIA) deberá implementar el Instrumento Financiero considerando como etapas: el diseño de Bases, Evaluación y Selección, y Seguimiento y Monitoreo, debiendo la Dirección de Políticas y Programas de CTI emitir opinión favorable de las Bases de la convocatoria del Instrumento Financiero, a través de la suscripción del formato de revisión de Bases;

Que, de acuerdo con los artículos 26 del Manual de Operaciones de PROCENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021 y su modificatoria, la Unidad de Diseño es la unidad de línea, dependiente de la Dirección Ejecutiva, responsable del proceso diseño y desarrollo del expediente del concurso, así como de la formulación de lineamientos, procedimientos, metodologías, técnicas, modelos, directivas y otros en el marco de las funciones del Programa PROCENCIA, los mismos que serán aprobados por el CONCYTEC;

Que, el presente caso, a través de la Resolución de Presidencia N° 112-2017-CONCYTEC-P de fecha 18 de setiembre de 2017, se aprobó el Instrumento Financiero: "Tesis para optar por el título profesional, el grado de Maestro o el grado de Doctor", por lo que en mérito a ello, y en virtud de lo dispuesto en los incisos b) y c) del numeral 5.2.4 de la citada Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, la Dirección de Políticas y Programas de CTI del



CONCYTEC, contando con los Informes N° D000007-2026-CONCYTEC-DPP-SDCTT-SPA de fecha 03 de febrero de 2026 y D000072-2026-CONCYTEC-DPP-SDCTT, de fecha 04 de febrero de 2026, de la Sub Dirección de Ciencia Tecnología y Talentos, elabora y aprueba la Ficha Técnica de ejecución del citado Instrumento Financiero, la cual es remitida a PROCIENCIA mediante el Oficio N° D000023-2026-CONCYTEC-DPP de fecha 04 de febrero de 2026, para la elaboración de las Bases de la Convocatoria;

Que, mediante Directiva N° 005-2022-PROCIENCIA-DE denominada "Directiva que Regula los Procesos de Planificación de Concursos y la Gestión para la Aprobación del Expediente de los Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 8 de setiembre de 2022, se establecen los lineamientos para regular, entre otros, el proceso de gestión para la aprobación del expediente de los concursos de PROCIENCIA, estableciéndose en su numeral 6.4.5 que la Unidad de Diseño procede a elaborar las Bases Preliminares y las socializa con las Unidades de Gestión de Concursos, Asesoría Legal y Tecnologías de la Información, y con las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA, así como con la Dirección de Políticas y Programas de CTI de CONCYTEC, asimismo, su numeral 6.4.6 señala que la Unidad de Diseño consolida los aportes de las unidades involucradas y elabora el Formato de Revisión de Bases del Concurso (FRB) que forma parte del Acta de revisión de bases y aprobación del expediente del concurso;

Que, el numeral 6.4.9 de la referida Directiva, señala que la Unidad de Diseño consolida los documentos del expediente del concurso y convoca a reunión para la revisión de las bases y los documentos que conforman el expediente del concurso, en la cual se suscribirá el acta de revisión de bases y aprobación del expediente del concurso. Dicha acta contendrá la siguiente información: a) Sección I: relación de los participantes de la reunión. - Miembros titulares: Dirección Ejecutiva, Unidad de Diseño, Unidad de Gestión de Concursos, Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA y la DPP del CONCYTEC. - Miembros invitados: Unidad de Asesoría Legal y Tecnologías de la Información de PROCIENCIA; b) Sección II: se incluye el Formato de Revisión de Bases (FRB); c) Sección III: se establece el cronograma de presentación del segundo grupo de documentos que conforman el expediente del concurso; y Sección IV: se establecen los acuerdos finales y se procede a recomendar a la Dirección Ejecutiva la aprobación del expediente del concurso en el Acta de Sesión respectiva;

Que, asimismo, el numeral 6.4.10 de la anotada norma, establece que, al momento del lanzamiento del concurso, el expediente deberá contener como mínimo los siguientes documentos (primer grupo de documentos): a) Las Bases del Concurso y Anexos, b) El documento de autorización presupuestal correspondiente, c) La Ficha Técnica, d) El acta de lecciones aprendidas, en caso corresponda, e) El acta de revisión de bases y aprobación del expediente del concurso. Precisa en su numeral 6.4.11 que tales documentos deberán estar visados por el personal responsable y competente del órgano que elaboró el mismo;

Que, de acuerdo con las Bases diseñadas por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, el objetivo general del Esquema Financiero E073-2026-01 denominado "Tesis de Pregrado y Postgrado en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", es el de promover la investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en estudiantes de pregrado y postgrado mediante el financiamiento de tesis, para la obtención de títulos y grados académicos e integrando los proyectos de tesis de postgrado a grupos de investigación en CTI;

Que, según consta en el Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 012 de fecha 17 de febrero de 2026, la Unidad de Diseño procedió a convocar la reunión para la revisión de las bases diseñadas, y como consecuencia de ello, procedió a emitir el Formato



de Revisión de Bases, el mismo que es suscrito por el Director de Políticas y Programas de CTI del CONCYTEC, con lo cual emite opinión favorable de las citadas Bases, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal c) del numeral 5.2.5 de la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP; asimismo, se procedió con la revisión del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E073-2026-01 denominado "Tesis de Pregrado y Postgrado en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica" presentado y propuesto por la Unidad de Diseño de PROCENCIA, el cual contiene como primer grupo de documentos: i) las Bases y Anexos del Concurso, ii) el Certificado de Crédito Presupuestario N° 278-2026, iii) la Ficha Técnica, iv) Acta de Lecciones Aprendidas (P-GDC-01-F01) de fecha 27 de enero de 2026, y, v) el Formato de Revisión de Bases que forma parte de la anotada acta, acordándose recomendar a la Dirección Ejecutiva la aprobación del citado expediente de convocatoria, y que los documentos pendientes sean aprobados con el informe de integración de bases

Que, mediante el Informe N° D000007-2026-PROCENCIA-UD-URM de fecha 18 de febrero de 2026 y N° D000008-2026-PROCENCIA-UD-URM de fecha 20 de febrero de 2026, la Unidad de Diseño de PROCENCIA en base a los acuerdos arribados en el Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 012, solicita la aprobación del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E073-2026-01 denominado "Tesis de Pregrado y Postgrado en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", por lo que mediante Informe N° D000020-2026-PROCENCIA-UD de fecha 18 de febrero de 2026 y Proveído N° D000089-2026-PROCENCIA-UD de fecha 23 de febrero de 2026, dirigidos a la Dirección Ejecutiva, remite el citado expediente, el cual contiene las Bases y Anexos de Concurso, el Certificado de Crédito Presupuestario N° 278-2026, la Ficha Técnica, Acta de Lecciones Aprendidas (P-GDC-01-F01) de fecha 27 de enero de 2026, y el Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 012 de fecha 17 de febrero de 2026, que contiene el Formato de Revisión de Bases;

Que, mediante el Informe N° D000021-2026-PROCENCIA-UAL de fecha 23 de febrero de 2026, la Unidad de Asesoría Legal de PROCENCIA, teniendo como sustento lo expuesto por la Unidad de Diseño y los acuerdos arribados en la reunión de revisión de las Bases y aprobación del Expediente, y al verificar que se ha cumplido con lo dispuesto en el marco normativo correspondiente, considera viable la emisión de la resolución que apruebe el Expediente de la Convocatoria del citado Esquema Financiero;

Que, el citado informe legal agrega que los documentos que integran el referido Expediente de Convocatoria cuentan con el visto del personal responsable y competente del área que formuló cada uno de dichos documentos;

Que, en tal sentido, para el cumplimiento de los fines de PROCENCIA, resulta necesario aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E073-2026-01 denominado "Tesis de Pregrado y Postgrado en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica";

Con la visación de los Responsables de las Unidades de Diseño, de Gestión de Concursos, y de Asesoría Legal de PROCENCIA, y de las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación, del Sub Director de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de CONCYTEC, y del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI de CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250 - Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM, sus modificatorias, el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios



Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, modificada mediante Resoluciones de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P y 019-2022-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2022-PROCIENCIA-DE, que aprueba la Directiva N° 005-2022-PROCIENCIA-DE denominada “Directiva que Regula los Procesos de Planificación de Concursos y la Gestión para la Aprobación del Expediente de los Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E073-2026-01 denominado "Tesis de Pregrado y Postgrado en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", el cual contiene los siguientes documentos: i) las Bases y Anexos del Concurso, ii) el Certificado de Crédito Presupuestario N° 278-2026, iii) la Ficha Técnica, iv) Acta de Lecciones Aprendidas (P-GDC-01-F01) de fecha 27 de enero de 2026, y v) el Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 012, que contiene el Formato de Revisión de Bases, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos y Asesoría Legal, a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación, a la Dirección de Políticas y Programas de CTI, y a la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de CONCYTEC, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, así como de las Bases del Concurso y sus Anexos, del presente esquema financiero, en la Página Web de PROCIENCIA.

Regístrese y comuníquese.

HANS DEMETRIO VASQUEZ SOPLOPUCO
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica
y Estudios Avanzados
PROCIENCIA



BASES

TESIS DE PREGRADO Y POSTGRADO EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Concurso E073-2026-01



ÍNDICE

1. ASPECTOS GENERALES	3
1.1. Bases del Concurso.....	3
1.2. Objetivo General	3
1.3. Resultados Esperados	4
1.4. Modalidad: Tesis (Pregrado / Postgrado).....	4
2. CONDICIONES DEL CONCURSO	7
2.1. Prioridades del Concurso.....	7
2.2. Público Objetivo.....	7
2.3. Financiamiento.....	9
3. POSTULACIÓN	10
3.1. Elegibilidad.....	11
3.2. Documentos de postulación	11
3.3. Programación de Actividades	13
3.4. Absolución de consultas.....	13
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	14
4.1. Contrato y Pagaré	15
5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.....	15
DISPOSICIONES FINALES.....	16
SIGLAS Y ACRÓNIMOS	18

1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El presente concurso responde al Instrumento Financiero: “Tesis para optar el título profesional, el grado de Maestro o el grado de Doctor”, el cual fue aprobado con Resolución de Presidencia N° 112-2017- CONCYTEC-P de fecha 18 de septiembre de 2017, cuyo objetivo es promover la investigación científica y tecnológica a través del desarrollo cuantitativo y cualitativo del capital humano a nivel de pregrado y postgrado.

1.1. Bases del Concurso

1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCIENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; cuyo desarrollo será regulado en la guía de soporte, seguimiento y evaluación para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por el Programa PROCIENCIA. **Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento y lectura son de carácter obligatorio.**

1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que **resulta de las consultas y la absolución de las que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso** (plazo de recepción de consultas para integración de bases establecido en el numeral 3.3). Las Bases integradas se publican en el portal institucional del Programa PROCIENCIA, en la fecha señalada en el cronograma de la página web del concurso. **En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.**

1.2. Objetivo General

Promover la investigación en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en estudiantes de pregrado y postgrado mediante el financiamiento de tesis, para la obtención de títulos y grados

académicos e integrando los proyectos de tesis de postgrado a grupos de investigación en CTI.

1.3. Resultados Esperados

Todos los resultados esperados deben estar incluidos en el Plan Operativo y ser alcanzados al finalizar su ejecución.

Las postulaciones seleccionadas deberán alcanzar los siguientes resultados:

- a. Al menos una (01) tesis finalizada de pregrado o postgrado sustentada durante el periodo de ejecución, que conlleve a la obtención de título profesional o grados académicos de postgrado en universidades peruanas licenciadas por la SUNEDU.
- b. Presentación de los resultados del trabajo de investigación de la tesis en un evento de difusión virtual o presencial interinstitucional en alguna entidad perteneciente al SINACTI.
- c. Al menos un (01) artículo científico original¹ publicado o aceptado para su publicación en revistas indizadas:
 - Para tesis de Postgrado: Q1 o Q2 en revistas Scopus o WOS y en idioma inglés.
 - Para tesis de Pregrado: Q1, Q2 o Q3 en revistas Scopus, WOS o ScieLo.

1.4. Modalidad: Tesis (Pregrado / Postgrado)

1.4.1. Para los Tesistas de Pregrado

Los tesistas de Pregrado deben estar respaldados por un asesor de tesis aceptado por la Universidad a la que pertenece el tesista, dicha universidad peruana deberá estar licenciada por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.

1.4.2. Para los Tesistas de Postgrado

Los tesistas de Postgrado deben contar con un asesor de tesis aceptado por la Universidad a la que pertenece el tesista y además estar respaldados por el líder de un grupo de investigación², el cual puede o no³ ser el Responsable Técnico del proyecto

¹ No se incluyen conference papers ni proceedings ni review articles o paper reviews o artículos de revisión:

- Conference papers: (Scopus Content Coverage Guide 2023), es un artículo original que reporta datos presentados en una conferencia o simposio. Se caracterizan por ser cualquier longitud y por reportar datos de una conferencia. Los documentos pueden variar de longitud y contenido, desde documentos completos y resúmenes de conferencias, hasta artículos tan cortos como de una página.

- Proceedings: (Scopus Content Coverage Guide 2023), pueden publicarse como seriales o no seriales, y pueden contener los artículos completos de los trabajos presentados o sólo los resúmenes de reuniones, conferencias, simposios, seminarios, talleres, aunque algunas revistas también incluyen proceedings en el título.

- Reviews: (Scopus Content Coverage Guide 2023), revisión significativa de investigaciones originales, también incluye ponencias de conferencias. Se caracterizan por tener una bibliografía extensa. Los artículos educativos que revisan temas específicos dentro de la literatura también se consideran revisiones. Al no ser artículos originales, las revisiones carecen de las secciones más típicas de los artículos originales, como materiales y métodos y resultados.

² Un grupo de investigación está constituido por un conjunto de personas que conforman un equipo para realizar investigación en un área de investigación determinada, que incluye una o más líneas de investigación. Fuente: Guía de Grupos, Centros, Institutos y Redes de Investigación en Ciencia y Tecnología, 2020 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC.

³ En caso de que el Responsable Técnico y el líder del grupo de investigación sean personas diferentes, ambos deberán firmar la carta de respaldo del grupo de investigación al tesista. Adicionalmente, si el proyecto base es un

base y debiendo tener vinculación laboral o contractual con la entidad legalmente constituida en el Perú donde se desarrollará la propuesta de tesis y quién respaldará la propuesta del postulante.

La propuesta de tesis de postgrado deberá estar en el marco de un **proyecto base**⁴ que posibilite la incorporación de un tesista; dicho proyecto puede ser según su estado:

- a) Nuevo: Aquellos proyectos de I+D+i que aún no hayan iniciado su ejecución, pero cuentan con recursos aprobados y contratos firmados o un documento oficial de adjudicación de los fondos.
- b) En ejecución: Aquellos proyectos de I+D+i que a la fecha de cierre de la postulación evidencian un avance en su ejecución y cuentan con actividades pendientes de desarrollo de acuerdo a lo establecido en el plan operativo correspondiente.

Las propuestas de tesis de pregrado y postgrado podrán ser desarrolladas en las siguientes entidades:

- Universidades peruanas licenciada por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- Institutos Públicos de Investigación⁵ (IPIs).
- Institutos de investigación públicos o privados (no IPI).
- Centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado.
- Empresas peruanas del sector productivo o de servicio.
- Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación y/o desarrollo tecnológico.

Tanto las propuestas de tesis de pregrado como las de postgrado con las que postulan al presente concurso deberán evidenciar avances en su desarrollo⁶, debiendo incluir en la propuesta la aprobación o exoneración del Comité de Ética correspondiente en caso de involucrar investigación con animales y/o seres humanos; así como la aprobación o registro o inscripción formal de la tesis⁷ otorgada por la Universidad peruana licenciada por la SUNEDU en la que será sustentada, **ambas obtenidas antes de iniciar dicho avance**.

Para ambas modalidades el tesista, solo podrá recibir un estipendio; en caso de recibir fondos complementarios para actividades necesarias dentro de su propuesta de tesis, dichas

proyecto de investigación bilateral o multilateral con fondos extranjeros el Responsable Técnico será el coordinador de la parte peruana en el proyecto.

⁴ Para efectos del presente concurso, se denomina proyecto base a aquel proyecto que viene siendo o será ejecutado por el grupo de investigación al que pertenece o se incorpora el tesista de postgrado y en el cual se enmarca la propuesta de tesis con la que postula al presente concurso.

⁵ Para el presente concurso se consideran únicamente los Institutos Públicos de Investigación listados en el Anexo 2, correspondientes al artículo N° 12 de la Ley 32150 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).

⁶ Avances en el desarrollo de las propuestas: Para el presente concurso se considera la ejecución de actividades contempladas en el plan de tesis. Estas actividades incluyen, por ejemplo: recolección de datos, análisis de muestras, inicio de los experimentos, estandarización de metodologías, realización de encuestas, elaboración de bases de datos, entre otras actividades de acuerdo con la naturaleza del proyecto; las cuales deben ser respaldadas por el Asesor en los Anexos 4A o 4B, según corresponda; y evidenciadas en la plataforma de postulación.

⁷ El proceso de aprobación formal del proyecto de tesis deberá haber sido realizado de acuerdo a la normativa de la universidad.

actividades se deberán detallar en la propuesta y no podrán ser financiadas por el presente concurso, el cual financia sólo actividades conducentes al desarrollo de la tesis que no cuenten con financiamiento alguno del Programa PROCENCIA o de otra entidad del Estado Peruano.

Para ambos casos, los tesisistas de Pregrado y Postgrado deberán desarrollar su propuesta de tesis, culminarla y presentarla; adicionalmente, la ejecución de la propuesta de tesis deberá realizarse de manera presencial y a tiempo completo en una entidad peruana.

Para los tesisistas de Pregrado la supervisión de la propuesta de tesis deberá estar a cargo del asesor de tesis de su Universidad.

Para los tesisistas de Postgrado, la supervisión de la propuesta de tesis deberá estar bajo la co-tutela y/o supervisión entre el asesor de tesis aceptado por la universidad y el líder del grupo de investigación o el Responsable técnico que desarrolla el proyecto base, quien deberá mantener su vínculo con la Entidad donde se desarrollará el proyecto de tesis, hasta la culminación y presentación de la versión final de la misma.

Las propuestas de tesis de pregrado y postgrado deberán incluir el Plan de Gestión de Datos a desarrollar durante la ejecución en caso de ser seleccionados, de acuerdo a lo establecido en la Guía del Plan de Gestión de Datos de Investigación (Anexo 11).

El Plan de Gestión de Datos es un documento en el que se describe cómo serán manipulados los datos en el transcurso del proyecto de investigación e incluso tras su conclusión, describiendo qué datos serán recopilados, procesados o generados, qué metodología y estándares se utilizarán, cómo se compartirán y serán abiertos, cómo serán conservados y preservados que deberá ser actualizado a lo largo del desarrollo de la investigación. Las versiones modificadas del mismo serán incorporadas al Repositorio Institucional del CONCYTEC, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30035 “Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto”.

Los postulantes, deben provenir de una universidad peruana licenciada por la SUNEDU y deberán contar con la designación de su asesor de tesis y la aprobación de su plan de tesis por parte de la universidad peruana.

El desarrollo de la propuesta es individual y deberá evidenciar que se requiere realizar actividades de investigación para la culminación de su tesis.

Las tesis de pregrado podrán ser desarrolladas en un plazo máximo de 21 meses y las tesis postgrado (Maestría y Doctorado) podrán ser desarrolladas en un plazo máximo de 24 meses.

La postulación al presente concurso implica la lectura y entendimiento de las Bases, Anexos, Cartillas de Elegibilidad y Evaluación, Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación y el Modelo de Contrato del concurso E073-2026-01 “Tesis de Pregrado y Postgrado en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica”, por lo que, todo postulante que envía su postulación declara estar de acuerdo con los términos y condiciones del concurso y se somete

íntegramente a lo expuesto en dichos documentos.

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Prioridades del Concurso

Las propuestas que se presenten en este concurso deberán estar enmarcadas en alguna de las áreas del conocimiento OCDE, y relacionadas a alguna de las siguientes áreas estratégicas:

Tabla N° 1: Áreas Estratégicas del concurso

ÁREAS ESTRATÉGICAS ⁸
1. Salud
2. Ambiente
3. Seguridad alimentaria
4. Energías renovables
5. Tecnologías de la Información y la comunicación TICs

*El detalle de las áreas estratégicas se encuentra en el Anexo 1.

2.2. Público Objetivo

2.2.1. Perfil del postulante

Estudiantes, egresados o bachilleres provenientes de Universidades peruanas licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación, que deberán cumplir con los siguientes requisitos a la fecha de cierre de la postulación:

- A. Para el caso de Estudiantes, egresados de pregrado o bachilleres.
- No ser mayores de 28 años⁹ (contados a la fecha de cierre de la postulación).
 - Los estudiantes deberán estar matriculados en el último año o los dos últimos ciclos de estudios.
 - En el caso de egresados de pregrado, la fecha de egreso no debe ser mayor a tres años contados a la fecha de cierre de la postulación del presente concurso.
 - En el caso de los bachilleres, la fecha del diploma no deberá ser mayor a tres años contados a la fecha de cierre de la postulación del presente concurso.
- B. Para el caso de Estudiantes o egresados de Postgrado
- No ser mayores de 45 años¹⁰ (contados a la fecha de cierre de la postulación).

⁸ **Fuente:** Prioridades planteadas en el Proyecto de Fortalecimiento SINACTI II.

⁹ No haber cumplido 29 años a la fecha de cierre de la postulación.

¹⁰ No haber cumplido 46 años a la fecha de cierre de la postulación.

- Pueden postular estudiantes matriculados a partir del primer ciclo de estudios.
- En el caso de egresados de Postgrado, la fecha de egreso no debe ser mayor a cinco años a la fecha de cierre de la postulación del presente concurso.

Asimismo, en todos los casos, los postulantes deberán cumplir con:

1. Ser peruano.
2. Estar domiciliado en el Perú a la fecha de cierre de la postulación del presente concurso.
3. Tener su “CTI Vitae”, Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología actualizado a la fecha de cierre de la postulación del presente concurso y vinculado al ORCID.
4. Carta de aceptación o aprobación del plan o ficha de inscripción de la tesis de pregrado o postgrado u otro documento equivalente, emitido por la facultad o área correspondiente de la Universidad a la que pertenece el tesista de acuerdo al procedimiento de dicha institución.
5. No encontrarse realizando actividades en otros esquemas financieros del programa PROCIENCIA, conducente a la obtención de los mismos objetivos o resultados de la presente postulación.
6. No encontrarse participando en calidad de tesis en propuestas previamente seleccionadas en otros concursos financiados por PROCIENCIA (tales como: Proyectos de Investigación Básica, Proyectos de Investigación Aplicada, Proyectos de Desarrollo Tecnológico entre otros que consideren la posibilidad de financiamiento a tesis).
7. No deben contar con el grado académico a ser obtenido con la tesis que será sustentada mediante el presente concurso.
8. La propuesta presentada deberá estar orientada a la obtención de un grado académico superior al grado académico que posee actualmente el postulante.
9. Presentar la documentación obligatoria de acuerdo con el numeral 3.2. y plataforma de postulación.

NOTA: El desarrollo de la propuesta es individual y deberá evidenciar que se requiere realizar actividades de investigación para la culminación de su tesis. Se excluirán aquellas propuestas de tesis que estén pronto a cerrar o concluir.

Los tesis de Pregrado deben presentar su proyecto de tesis para la obtención del título profesional, el cual debe contar con el respaldo del asesor de tesis de la Universidad a la que pertenece el tesista.

Los tesis de Postgrado deben presentar su proyecto de tesis para la obtención del grado de Maestro o Doctor¹¹, el cual debe contar con el respaldo de un grupo de investigación¹² cuyo líder mantiene vinculación laboral o contractual con la entidad donde se desarrollará la propuesta (Universidades peruanas licenciada por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación, Institutos Públicos de Investigación¹³ (IPs), Institutos de investigación públicos o

¹¹ De acuerdo a lo establecido en el artículo 44 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria.

¹² De acuerdo al glosario de términos de CTI del CONCYTEC, son unidades básicas de organización de las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico (I+D) de la universidad, del instituto de investigación u otras instituciones públicas o privadas pertenecientes al SINACTI dedicadas a las actividades de investigación. Están definidos por un conjunto de personas que conforman un equipo para realizar investigación en una temática determinada (<https://conocimiento.concytec.gob.pe/glosario/prefix:g/>).

¹³ Establecidos en el Artículo 12 de la Ley 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

privados (no IPI), Centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado, Empresas peruanas del sector productivo o de servicio o Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación y/o desarrollo tecnológico) y quien respalda la propuesta del postulante.

Registro en ORCID: Los postulantes deberán contar con su registro en ORCID (www.orcid.org), su ORCID deberá estar vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (<https://ctivitae.concytec.gob.pe>). Para información de cómo realizar la vinculación de su cuenta del CTI Vitae con su registro ORCID ingresar en el siguiente enlace: <https://sites.google.com/concytec.gob.pe/ctivitae/datos-generales/identificadores/orcid>

2.3. Financiamiento

2.3.1. Monto y plazo

Al menos cincuenta y un (51) subvenciones en total en calidad de recursos monetarios no reembolsables, distribuidos de la siguiente manera: Tesis de Pregrado hasta S/ 30,000.00 (treinta mil soles), tesis de Postgrado-Maestría hasta S/ 45,000.00 (cuarenta y cinco mil soles) y tesis de Postgrado-Doctorado hasta S/ 55,000.00 (cincuenta y cinco mil soles).

Tabla N° 2: Número de subvenciones, monto máximo de financiamiento y plazo de ejecución.

Tipo de Tesis	Número de Subvenciones	Monto Máximo a financiar	Plazo Máximo de ejecución
Pregrado	26	S/ 30,000	21 meses
Postgrado-Maestría	20	S/ 45,000	24 meses
Postgrado-Doctorado	5	S/ 55,000	24 meses

El financiamiento del presente concurso está sujeto a disponibilidad presupuestal.

Sólo en caso de no lograr asignar el total de las subvenciones se aperturará una segunda ventanilla.

El Programa PROCENCIA desembolsará de manera referencial el 100% del monto total aprobado en una única armada.

2.3.2. Rubros Financiables

Los recursos monetarios que aporta el programa PROCENCIA, sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones del proyecto de tesis seleccionado.

El beneficiario de la subvención se compromete a respetar los gastos dentro de los rubros financiables detallados en el **Anexo 6**.

Tabla N° 3: Rubros Financiables.

Rubro	Monto máximo del financiamiento por PROCIENCIA	Descripción
Recursos humanos	-Hasta S/ 21,000 para los tesis de pregrado. - Hasta S/ 36,000 para los tesis de Postgrado – Maestría - Hasta S/ 48,000 para los tesis de Postgrado – Doctorado	Contempla únicamente el estipendio a ser otorgado al Tesis, el cual considera al menos S/1,000 soles mensuales para tesis de Pregrado; al menos S/1,500 soles mensuales para tesis de Postgrado-Maestría y al menos S/2,000 soles mensuales para tesis de Postgrado-Doctorado.
Pasajes y viáticos	Hasta el 10% del monto financiado por PROCIENCIA.	Gastos de viajes a destinos nacionales en clase económica relacionados a actividades propias del proyecto de investigación (pasajes y viáticos).
Materiales e Insumos	Sin monto máximo	Materiales, insumos, reactivos, accesorios, bienes no inventariables y otros señalados en el Anexo 6.
Servicios de terceros	Sin monto máximo	Gastos de publicación de artículos científicos en revistas indizadas, gastos de sustentación de tesis y actividades complementarias necesarias para la ejecución del proyecto de tesis ¹⁴ (Incluye el seguro de viaje entre otros señalados en el anexo 6).

El programa PROCIENCIA no financiará otras partidas que no sean las descritas anteriormente.

3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web del programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

El postulante ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI

Las postulaciones a ser recibidas se limitarán a las primeras 160 propuestas con la siguiente distribución por tipo de propuesta:

- Tesis de Pregrado: Hasta 80 postulaciones.
- Tesis de Postgrado – Maestría: Hasta 50 postulaciones.
- Tesis de Postgrado – Doctorado: Hasta 30 postulaciones.

El cierre del concurso está programado en automático al completar con el número de propuestas por tipo indicadas anteriormente o al cumplirse la fecha y hora de cierre establecidos en las presente bases; lo que ocurra primero. Por lo tanto, no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre.

Vitae¹⁵ para registrar la propuesta. **El sistema permite una única propuesta de tesis por postulante.**

¹⁴ Actividades complementarias que no serán realizadas por los tesis.

¹⁵ <https://ctivitae.concytec.gob.pe>

Es responsabilidad de cada postulante actualizar su CV (Currículo Vitae) con los documentos sustentatorios en el CTI Vitae. La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el Programa PROCIENCIA.

Asimismo, es altamente recomendable preparar y enviar la postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento ocasionadas por deficiencias o fallas en el acceso a internet.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

3.1. Elegibilidad

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por el postulante, mediante las Declaraciones Juradas que forman parte del anexo 3 y los documentos de presentación, aceptación y respaldo (**Anexo 4A, 4B y 5**) que forman parte de la propuesta de postulación. En caso de que el postulante cuente con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible.

Cabe señalar que, todos los documentos de presentación y respaldo y declaración jurada o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el postulante, se presumen verificadas, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

3.2. Documentos de postulación

1. CV del postulante, se genera de manera automática del CTI Vitae al momento del envío del registro y debe estar vinculado a su cuenta ORCID. Antes del envío, tomar en cuenta que a través del CTI Vitae se presentan los títulos profesionales y grados académicos. Aquellos reconocidos por SUNEDU tendrán opción de ser importados en el "CTI Vitae". De lo contrario, el postulante deberá adjuntarlo manualmente.
2. Declaración Jurada suscrita por el postulante (**Anexo 3**)
3. Plan de tesis: a ser presentada en la plataforma de postulación.
4. Carta de aceptación o aprobación del plan o ficha de inscripción de la tesis de pregrado o postgrado u otro documento equivalente, emitido por la facultad o área correspondiente de la Universidad a la que pertenece el tesista, de acuerdo al procedimiento de dicha institución: en formato institucional conteniendo como mínimo¹⁶: nombre del tesista, facultad o escuela o programa al que pertenece, título o tema de la tesis y nombre del asesor. Dicho documento tiene carácter de declaración jurada.
5. Carta de presentación del Proyecto de tesis de Pregrado, emitida por el asesor de tesis

¹⁶ En caso de que algunos de los datos requeridos no figuren en la carta de aceptación o su equivalente, podrá adjuntar otro documento emitido por la universidad con el dato faltante.

- pertenciente a la Universidad en la que se realizará la sustentación. Dicho documento tiene carácter de declaración Jurada. (**Anexo 4A**).
6. Carta de presentación del Proyecto de tesis de Postgrado, emitida por el asesor de tesis perteneciente a la Universidad en la que se realizará la sustentación. Dicho documento tiene carácter de declaración Jurada. (**Anexo 4B**).
 7. Carta, resolución u otro documento oficial en formato institucional, emitido por la facultad o área correspondientes de la universidad peruana a la que pertenece el tesista que acredite la designación del asesor de tesis.
 8. Carta de respaldo del Grupo de Investigación al Tesista de Postgrado (**Anexo 5**). Emitida por el líder del grupo de investigación donde se desarrollará la propuesta de tesis y evidenciando que el postulante forma parte del grupo de investigación. La carta como mínimo debe contener la siguiente información: el título del proyecto, la fuente de financiamiento, el rol que desempeñará el postulante en el proyecto y fechas de ejecución.
 9. En caso de estar desarrollando la tesis en una entidad distinta de la universidad peruana a la que pertenece el tesista, deberá presentar una Carta de Respaldo en formato libre emitida por el responsable de la supervisión del tesista en hoja membretada de la entidad en la que se encuentra ejecutando la tesis, conteniendo como mínimo el nombre del tesista, la universidad de pertenencia, el título de la tesis, el laboratorio, área o unidad en la que desarrolla la tesis, nombre de la persona bajo cuya supervisión se realiza la tesis y plazo de ejecución (indicar fecha de inicio y finalización de la ejecución).
 10. Carta de Motivación (extensión máxima de 2 páginas, en formato libre que justifique el por qué hacer la tesis, el público beneficiario, que beneficios serán obtenido al realizar la tesis).
 11. Propuesta de Plan de Difusión de los resultados de la investigación orientado hacia público diverso (deberá incluir propuestas diferenciadas para académicos, industria, público en general u otros que considere).
 12. Para estudiantes de pregrado o postgrado: Constancia de estar matriculado, la fecha de emisión del documento no debe contar con una antigüedad mayor a tres (03) meses a la fecha de cierre del presente concurso.
 13. Para egresados de pregrado o bachilleres: Constancia de egresado de pregrado o diploma del grado de bachiller, en ambos casos la fecha de egreso o del diploma indicada en el documento no debe contar con una antigüedad mayor a tres (03) años a la fecha de cierre del presente concurso.
 14. Para egresados de postgrado: Constancia de egresado, la fecha de egreso indicada en el documento no debe contar con una antigüedad mayor a cinco (05) años a la fecha de cierre del presente concurso.
 15. Declaración de Ética e Integridad Científica suscrita por el tesista, (**Anexo 10**).
 16. Plan de Gestión de Datos de Investigación (**Anexo 11**).

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae y ORCID, tiene carácter de declaración jurada.

Todo documento que requiera de firma en la etapa de postulación puede ser presentado con la firma electrónica (Registro en RENIEC) o manuscrita. No se aceptarán documentos con la firma digitalizada (imagen inserta en el documento).

En caso de presentar algún documento en idioma diferente al castellano, deberán adjuntar una traducción simple del mismo.

3.3. Programación de Actividades

La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:

Tabla N° 4: Cronograma del concurso:

Actividad	Fecha
Apertura de la Convocatoria	Lunes, 23 de febrero 2026.
Fecha límite de recepción de consultas para la integración de Bases	Lunes, 02 de marzo de 2026.
Publicación de Bases Integradas	A partir del jueves, 12 de marzo de 2026
Cierre del concurso	Viernes, 19 de junio de 2026 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas
Publicación de resultados	A partir del 17 de septiembre de 2026.
Fecha de desembolso	A partir del mes de octubre de 2026.

* En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre del concurso para tratar de brindarle la mejor atención posible.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe.

3.4. Absolución de consultas

Las consultas se realizarán por medio de los correos electrónicos y números telefónicos de la tabla a continuación. Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Los únicos medios de comunicación oficiales son el “botón de consultas”, ubicado en la parte superior derecha de la plataforma de postulación, y los correos electrónicos y números telefónicos indicados en la tabla a continuación y **no se aceptarán consultas por ningún otro canal de comunicación.**

Tabla N° 05: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso.

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las Bases	convocatorias@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 205
Funcionamiento del sistema en línea	mesadeayuda@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 143
Resultados del Concurso	evaluacion@prociencia.gob.pe
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	soporte.cti@concytec.gob.pe +511 399-0030 anexo 1409

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Postulante. El Programa PROCENCIA se comunicará directamente con el Postulante, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de mesadeayuda@prociencia.gob.pe. La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente.

La Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá, a través del correo electrónico convocatorias@prociencia.gob.pe y a través del teléfono +511 644-0004 anexo 205, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el Programa PROCENCIA se reservan el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en la presente convocatoria cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todas los postulantes.

En el Anexo 9 se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar de la propuesta, así como una descripción general sobre la constitución del Panel de Selección. Mayor detalle podrá encontrarse en las Cartillas de Evaluación y Elegibilidad.

4.1. Contrato y Pagaré

Publicados los resultados en la web del Programa PROCENCIA, considerando las características del concurso, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) se comunicará con los seleccionados a través del correo electrónico.

El Contrato será suscrito por el seleccionado y el Director Ejecutivo del Programa PROCENCIA, para dichos efectos el seleccionado deberá presentar los documentos requeridos por el Programa PROCENCIA mediante comunicación electrónica o física.

Si el seleccionado desiste o renuncia sin justificación o no se presenta a la firma del contrato en el plazo establecido y comunicado por el Programa PROCENCIA, se podrán tomar las medidas correspondientes respecto a su participación en futuras convocatorias.

El Programa PROCENCIA efectuará un único desembolso una vez que el seleccionado presente:

- La razón social de la entidad bancaria, número de cuenta bancaria y código interbancario para efectuar el depósito.
- Un pagaré¹⁷ a favor del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA, por el 50% del monto total del desembolso (Anexo 8). Este pagaré deberá mantenerse vigente durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutado en caso de incumplimiento del contrato por parte del subvencionado.

5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato, se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en la **Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación técnico y financiero de la SUSSE para la ejecución de proyectos o programas subvencionados por PROCENCIA**. Así como los documentos normativos y de procedimientos en la gestión del proceso de soporte seguimiento y evaluación que apliquen y se encuentran vigentes durante la fase de ejecución de los proyectos.

¹⁷ Ley N° 27287, Ley de Títulos Valores, la que establece que el pagaré se constituye como un título valor específico, que incorpora derechos de orden patrimonial y contenido económico, esto es, reconoce el pago de una suma dineraria expresada en una promesa de pago, cuyos efectos son pactados por la voluntad de las partes. En ese sentido, los pagarés constituyen órdenes o promesas de pago, y cumplen la función de garantizar el pago/cumplimiento de determinada obligación en virtud de los acuerdos de las partes intervinientes.

DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica¹⁸ y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los seleccionados deberán iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida, de acuerdo a los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión¹⁹.
- TERCERA** Si la propuesta incluye el uso de conocimientos colectivos o tradicionales de los Pueblos Indígenas, los seleccionados deberán iniciar los procesos de consentimiento, autorización y/o licencias correspondientes, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27811 “Ley que establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los Pueblos Indígenas vinculados a Recursos Biológicos”, así como los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión.
- CUARTA** Si la propuesta involucra participantes humanos o animales de experimentación, el estudio debe ser revisado por un Comité de Ética²⁰ o en su defecto presentar la Carta de exoneración emitida por dicho Comité.
- QUINTA** CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.
- SEXTA** Toda publicación y ponencia debe indicar en la sección fuente de financiamiento "Funding" o Agradecimientos "Acknowledgements" el reconocimiento del financiamiento que incluye el nombre completo de la agencia financiadora y como número de subvención o "Award Number" el número del contrato, de la siguiente forma: Este trabajo fue financiado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) y el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) en el marco del concurso “E073-2026-01 “Tesis de Pregrado y Postgrado en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica” [número de contrato xxx-2026].

¹⁸ Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia N° 028-2024-CONCYTEC-P del 04/03/2024.

¹⁹ 1. Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:
FAUNA Y FLORA SILVESTRE solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR
AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS) solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.
RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:
- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas
- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto

2. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.

²⁰ En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

- SÉPTIMA** Las personas naturales o jurídicas que hayan sido beneficiadas por fondos públicos para el desarrollo de actividades de CTI deben depositar los planes de gestión de datos y los productos de dichas actividades (datos de investigación, artículos o en su defecto el manuscrito, capítulos de libro, libros, entre otras publicaciones científicas), tal como establece la Ley N° 30035, en los correspondientes repositorios institucionales o, en caso de no serles posible, en el repositorio institucional del CONCYTEC
- OCTAVA** Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antesDINA).
DE	Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador"
PROCIENCIA	Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
UGC	Unidad de Gestión de Concursos (PROCIENCIA)
SUSB	Sub-Unidad de Selección de Beneficiarios (PROCIENCIA)
SUSSE	Sub-Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (PROCIENCIA)



ANEXOS

TESIS DE PREGRADO Y POSTGRADO EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Concurso E073-2026-01

ÍNDICE

ANEXO 1: ÁREAS ESTRATÉGICAS	3
ANEXO 2: INSTITUTOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN ACORDE A LA LEY N° 31250.....	10
ANEXO 3: DECLARACIÓN JURADA DEL TESISISTA DE (PREGRADO/POSTGRADO)11	
ANEXO 4A: CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS DE PREGRADO	13
ANEXO 4B: CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS DE POSTGRADO.....	14
ANEXO 5: MODELO DE CARTA DE RESPALDO DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN AL TESISISTA DE POSTGRADO	15
ANEXO 6: RUBROS FINANCIABLES.....	15
ANEXO 7: MONTO MÁXIMO FINANCIABLE POR DÍA POR CONCEPTO DE VIÁTICOS	18
ANEXO 8: MODELO DE PAGARÉ.....	19
ANEXO 9: EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.....	22
ANEXO 10: DECLARACIÓN DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA	26
ANEXO 11: GUÍA DEL PLAN DE GESTIÓN DE DATOS DE INVESTIGACIÓN	30

ANEXO 1: ÁREAS ESTRATÉGICAS

1. Área estratégica AMBIENTE

Prioridades

Promover soluciones científicas y tecnológicas orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático, fortaleciendo la sostenibilidad ambiental, la gestión eficiente de los recursos naturales y la resiliencia de los sectores productivos. Las propuestas de investigación deben estar orientadas a abordar los desafíos que se indican a continuación:

A. Agenda de investigación ambiental al 2030, aprobada con Resolución Ministerial N° 237-2023-MINAM

1. Calidad ambiental
2. Conservación de las especies y la diversidad genética
3. Deforestación y degradación de ecosistemas
4. Economía circular y cadenas productivas sostenibles
5. Gestión de riesgos y adaptación al cambio climático
6. Gobernanza ambiental
7. Reducción de emisiones de gases de efecto invernadero
8. Gestión integrada de recursos naturales
9. Gestión integral de residuos sólidos

B. CEPLAN. (2024). Riesgos y oportunidades globales y nacionales para el Perú 2025-2035

- R1. Colapso de los ecosistemas
- R2. Crisis de recursos naturales
- R3. Crisis en la gestión de residuos
- R4. Daños ambientales causados por el hombre a gran escala.
- R5. Fenómenos naturales y meteorológicos extremos
- R6. Fracaso de la acción climática

C. Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Perú” (SINACTI II). Mitigación y adaptación al cambio climático:

1. Gestión de recursos naturales y biodiversidad: Uso sostenible de la tierra y conservación de la biodiversidad; gestión sostenible de los recursos naturales.
2. Agricultura y suelo: Preservación del suelo, uso eficiente de los fertilizantes, desarrollo de cultivos y variedades resistentes a la sequía, prácticas de gestión ambiental como la agrosilvicultura (plantación intencional de árboles o arbustos).
3. Mitigación y adaptación climática: Desarrollo de nuevas tecnologías de mitigación y adaptación al clima; descarbonización del sector transporte; gestión del agua.
4. Resiliencia e infraestructura: Adaptación de las redes de infraestructura a la sequía; restauración de ecosistemas; soluciones innovadoras para la prevención de desastres climáticos y naturales.
5. Energía y recursos: Innovaciones relacionadas con suministros de recursos energéticos o reciclados alternativos para reducir la dependencia de la industria.

2. Área estratégica SALUD

Prioridades

Las propuestas de investigación deben estar orientadas a abordar los desafíos que se indican a continuación:

A. Líneas nacionales de investigación en salud al 2030, aprobada con Resolución Ministerial N° 424-2025-MINSA

1. Malnutrición y anemia por déficit en el binomio madre – niño durante el embarazo y hasta los 36 meses de edad del niño.
2. Resistencia antimicrobiana.
3. Trastornos mentales y enfermedades del sistema nervioso con énfasis en: degeneración cerebral, depresión unipolar, estrés postraumático por desastres y violencia, alcoholismo y drogadicción en el centro laboral.
4. Enfermedades metaxénicas y control de vectores.
5. Neoplasias malignas.
6. Obesidad.
7. Enfermedades no transmisibles.
8. Tuberculosis.

B. Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Perú” (SINACTI II).

1. Enfermedades infecciosas prioritarias: Relacionado con tratamientos, vacunas y medicamentos contra enfermedades altamente transmisibles, incluyendo el COVID-19, dengue, bartonelosis y hantavirus.
2. Tecnologías aplicadas a la salud: Uso de tecnologías innovadoras (Inteligencia Artificial, robótica, big data, telemedicina) para mejorar la calidad de los servicios, la atención sanitaria y los resultados digitales.

3. Área estratégica de TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC)

Prioridades

Esta área tiene como objetivo impulsar la I+D y la innovación vinculada a la digitalización de la economía, con la Inteligencia Artificial (IA) como un motor clave. Incluye el desarrollo de tecnologías que utilicen la informática, la microelectrónica y las telecomunicaciones para crear nuevas formas de comunicación a través de herramientas de carácter tecnológico y comunicacional, esto con el fin de facilitar la emisión, acceso y tratamiento de la información; creación de software, hardware, plataformas de *e-commerce*, *e-administration*, *e-learning*, *e-government*, entre otros. Y aquellas tecnologías disruptivas (*big data*, *cloud*, ciberseguridad, realidad virtual y realidad aumentada, *blockchain*, robótica de servicios, vehículos autónomos, inteligencia artificial, impresión 3D, nanotecnología, huellas digitales, *smart cities*, entre otras relacionadas). Las propuestas de investigación deben estar orientadas a abordar los desafíos que se indican a continuación:

A. Política Nacional de Transformación Digital (PNTD), aprobada por Decreto Supremo 031-2023. Se indican los objetivos priorizados de la PNTD y en la Sección anexo A, se describen con mayor detalle.

1. Acceso inclusivo, seguro y de calidad al entorno digital a todas las personas.
2. Economía digital en los procesos productivos sostenibles del país.
3. Disponibilidad de servicios públicos digitales inclusivos, predictivos y empáticos con la ciudadanía.
4. Talento digital en todas las personas.
5. Seguridad y confianza digital en la sociedad. Ciberseguridad y soberanía digital.
6. Uso ético y adopción de las tecnologías exponenciales y la innovación en la sociedad

Área estratégica de **TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC)** (continuación)

Área estratégica: TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN (TIC)

Prioridades

CEPLAN. (2024). Riesgos y oportunidades globales y nacionales para el Perú 2025-2035

- O17. Universalización de la economía digital
- O33. Transformación de la educación superior con IA
- O39. Expansión de la red colaborativa de datos abiertos para IA
- O40. Expansión de la automatización y robótica en los servicios de asistencia personal y procesos
- O41. Seguridad de las transacciones digitales
- O42. Potenciación e implementación de la IA en la generación de nuevas tecnologías
- O44. Desarrollo del *cloud computing* en procesos industriales
- O46. Desarrollo de la Agricultura 4.0

Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación del Perú” (SINACTI II). Economía Digital y TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación)

1. Digitalización y productividad: Relacionado con la digitalización de la economía. Programas de I+D que contribuyan a la digitalización. Transformación digital y gobernanza de datos.
2. Tecnologías habilitadoras (IA y Big Data): Promoción del uso de la Inteligencia Artificial como motor clave en la adopción de tecnologías digitales en los sectores público y privado.
3. Servicios digitales y acceso: Investigación para mejorar la eficiencia y el acceso a los servicios digitales; digitalización en áreas como la educación, gestión gubernamental y comercio electrónico.

Política Nacional Multisectorial de Seguridad Ciudadana al 2030 Decreto Supremo N° 006-2022-IN

1. Seguridad ciudadana y resiliencia.

- 1.1. Desarrollo de modelos y herramientas para evaluar la resiliencia social y urbana frente a la violencia o el crimen.
- 1.2. Investigación sobre factores psicosociales, territoriales y tecnológicos que fortalecen la seguridad en comunidades vulnerables.
- 1.3. Innovación en infraestructura urbana segura y diseño participativo de espacios públicos.

2. Innovación tecnológica para la prevención, detección y control del crimen organizado.

- 2.1. Desarrollo y validación de sistemas de videovigilancia inteligente con análisis automatizado de incidentes.
- 2.2. Aplicación de IA y machine learning para detectar patrones de crimen organizado o delitos ambientales.
- 2.3. Innovación en tecnologías forenses digitales, blockchain y trazabilidad de evidencias.
- 2.4. Investigación sobre sistemas interoperables de información policial y judicial.

3. Inteligencia y análisis de datos para la seguridad ciudadana.

- 3.1. Diseño de plataformas de analítica predictiva para mapear riesgos y concentraciones delictivas.
- 3.2. Desarrollo de observatorios territoriales de seguridad ciudadana con datos abiertos y visualización geoespacial.
- 3.3. Estudios sobre gobernanza de datos y protocolos éticos para el uso de información de seguridad pública.

Área estratégica de **SEGURIDAD ALIMENTARIA**

Área estratégica: SEGURIDAD ALIMENTARIA

Prioridades

Política Nacional Agraria 2021 - 2030, aprobada por Decreto Supremo 017-2021-MIDAGRI

1. Producción sostenible y disponibilidad de alimentos

- 1.1. Sostenibilidad agraria, que optimicen el uso de suelo, agua y biodiversidad, reduciendo la vulnerabilidad de los sistemas alimentarios frente al cambio climático.
- 1.2. Tecnologías de postcosecha, conservación y transformación de alimentos para reducir pérdidas y desperdicios.
- 1.3. Desarrollo de cadenas de valor sostenibles orientadas a alimentos nutritivos y de calidad.

- 1.4. Fomento de la diversificación productiva y agroecológica que garantice una oferta alimentaria estable y resiliente.
- 1.5. Incorporación de información climática y agronómica para la planificación agrícola y prevención de crisis alimentarias.

2. Acceso y competitividad de los productores agrarios

- 2.1. Fortalecimiento de capacidades productivas, técnicas y comerciales mediante la introducción de tecnologías apropiadas, bioinsumos y digitalización de procesos.
 - 2.2. Desarrollo y validación de modelos de financiamiento y aseguramiento agrario innovadores, incluyendo el uso de datos satelitales, seguros indexados al clima o fondos rotatorios para sostenibilidad económica.
 - 2.3. Investigación sobre mecanismos de asociatividad y articulación comercial, que mejoren la capacidad de negociación y acceso a mercados de los productores familiares.
 - 2.4. Diseño y pilotaje de modelos de negocio inclusivos que integren a pequeños productores en cadenas de valor agroalimentarias sostenibles.
 - 2.5. Desarrollo de estrategias para el acceso eficiente a insumos, servicios técnicos y asistencia tecnológica, fortaleciendo la productividad y sostenibilidad del sistema alimentario.

3. Innovación, información y gestión del conocimiento

- 3.1. Diseño de sistemas integrados de información agraria, interoperables y basados en datos abiertos, para el monitoreo de producción, precios y disponibilidad alimentaria.
 - 3.2. Investigación aplicada en tecnologías de trazabilidad, blockchain o sensores inteligentes que garanticen la inocuidad alimentaria y transparencia del mercado.
 - 3.3. Desarrollo de soluciones digitales y plataformas de innovación agrícola, orientadas a la mejora de la eficiencia y competitividad de la producción alimentaria.
 - 3.4. Generación y validación de modelos de gobernanza del conocimiento, que faciliten la transferencia tecnológica y la toma de decisiones basadas en evidencia para seguridad alimentaria.

4. Mercados locales y acceso a alimentos saludables

- 4.1. Investigación sobre modelos territoriales de comercialización corta (ferias, mercados locales, agroferias digitales) que conecten productores con consumidores finales.
 - 4.2. Estudios aplicados sobre soberanía alimentaria y sistemas alimentarios locales, priorizando alimentos frescos, nutritivos y de producción sostenible.
 - 4.3. Desarrollo de herramientas de planificación y logística alimentaria regional, para mejorar la estabilidad del suministro y reducir la dependencia de importaciones.
 - 4.4. Diseño de mecanismos de articulación territorial entre productores, gobiernos locales y consumidores, fortaleciendo la economía alimentaria regional y la inclusión social

Área estratégica de **SEGURIDAD ALIMENTARIA** (continuación)

Área estratégica: SEGURIDAD ALIMENTARIA

Prioridades

Política Nacional de Acuicultura al 2030, aprobada por DS N° 001-2023-PRODUCE

1. Investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i)

- 1.1. Tecnologías en genética, nutrición, sanidad, reproducción y sistemas de cultivo sostenibles.
- 1.2. Eficiencia productiva, la diversificación de especies y la mejora de la calidad e inocuidad de los productos.

2. Sostenibilidad ambiental y sanitaria

- 2.1. Tecnologías limpias y buenas prácticas de manejo ambiental en unidades de cultivo.
- 2.2. Investigación aplicada en prevención y control de enfermedades acuícolas.
- 2.3. Evaluación de impactos y estrategias de adaptación al cambio climático en ecosistemas acuáticos.

3. Competitividad y desarrollo de mercados

- 3.1. Innovaciones para la formalización, asociatividad y fortalecimiento empresarial del sector acuícola.

3.2. Estudios y soluciones para el desarrollo de nuevos mercados y productos de valor agregado.

4. Factores habilitantes e infraestructura

4.1. Soluciones tecnológicas para mejorar la infraestructura de soporte (laboratorios, plantas de procesamiento, hatcheries, centros de innovación).

4.2. Mecanismos para optimizar el uso de recursos hídricos, energéticos y de insumos locales.

4.3. Modelos de cofinanciamiento y gestión de inversión en infraestructura acuícola sostenible.

Área estratégica de **ENERGÍAS RENOVABLES**

Área estratégica: ENERGÍAS RENOVABLES

Prioridades

Comprende actividades que promuevan el uso de tecnologías de energía limpia para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero mediante el aumento de la capacidad existente en la generación de energía hidroeléctrica y catalizando el potencial en energía eólica, biomasa, hidráulica, solar, geotérmica y otros renovables. Así se incluye la promoción estratégica de la bioeconomía para la producción de energía renovable a través de biomasa residual.

Política Energética Nacional 2010–2040 aprobada mediante DECRETO SUPREMO N° 064-2010-EM

- Transición hacia energías limpias y descarbonización.
- Modelos tecnológicos para electrificación rural y microrredes.
- Eficiencia energética y automatización digital.
- Innovación en gas natural, biomasa y residuos energéticos.

Sección A: OBJETIVOS PRIORITARIOS DE LA POLÍTICA NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL (PNTD)

A continuación, se indican los Objetivos Prioritarios establecidos en la PNTD:

OP 1: Garantizar el acceso inclusivo, seguro y de calidad al entorno digital a todas las personas

Este objetivo se enfoca en la infraestructura, la inclusión y la medición del ecosistema digital.

Gobernanza y Medición de Datos	Plataforma Nacional de Indicadores Digitales (S1.4.1), con enfoque en inclusión y ciudadanía digital, para la recopilación y sistematización de información y el cumplimiento de indicadores internacionales.
	Plataforma Nacional de Gobierno de Datos integrada (S1.4.2), con provisión y actualización automatizada de datos, necesaria para el intercambio seguro de datos y la toma de decisiones.
Inclusión y Accesibilidad Digital	Desarrollo del Sello de Accesibilidad Digital (S1.5.2) en plataformas y servicios digitales, lo que implica la investigación de estándares de usabilidad y compatibilidad para la accesibilidad.
	Gestión del Programa Inclusión Digital (S1.5.1) de iniciativas público-privadas, incluyendo el acceso a Internet de banda ancha (con énfasis en tecnologías de redes móviles—IMT), dispositivos, aplicaciones y contenidos en línea.

OP 2: Vincular la economía digital a los procesos productivos sostenibles del país

Este objetivo se centra en la adopción de la economía digital en el sector productivo y la microempresa, y en el desarrollo de marcos normativos innovadores.

Tecnologías Exponenciales en Regulación (IA y Analítica)	Servicio de algoritmos de inteligencia artificial en código abierto (S2.7.1) para la analítica avanzada de datos en el desarrollo normativo, con el objetivo de agilizar el análisis regulatorio comparativo nacional e internacional.
	Desarrollo del Sandbox regulatorio público-privado (S2.7.2) para modelos de economía digital, permitiendo la experimentación y validación de proyectos innovadores.

Innovación en Contrataciones Públicas	Sandbox tecnológico (S2.8.1) para el uso de tecnologías exponenciales en los procedimientos de selección y contratación pública. Los casos de uso prioritarios incluyen: 1) Big Data y <i>data analytics</i> para conocimiento del mercado y control; 2) Técnicas NLP (Procesamiento de Lenguaje Natural) para transformar datos no estructurados de documentos en conocimiento; y 3) Automatización de fases de contratación.
Transformación Digital Empresarial	Programa Transformación Digital (S2.1.1) para fortalecer la resiliencia digital de MYPEs y emprendedores mediante la incorporación de nuevas tecnologías digitales.
Ecosistema de Financiamiento (GovTech)	Programa de fortalecimiento de incubadoras y aceleradoras (S2.2.1) para emprendimientos digitales y de base tecnológica, con un enfoque en la generación de soluciones para problemas públicos (GovTech).
Inclusión Financiera Digital	Investigación en mecanismos de pagos digitales sostenibles (S2.4.1) para programas sociales y el Programa de Cultura Financiera Digital (S2.4.2), con enfoque en grupos de especial protección.
Residencia y Apertura de Empresas Digitales	Plataforma Digital Única de Constitución, Operación y Cierre de Empresas (S2.5.1), desplegada de manera 100% digital. Desarrollo de mecanismos innovadores de residencia digital para ciudadanos y empresas (L 2.6).

OP 3: Garantizar la disponibilidad de servicios públicos digitales inclusivos, predictivos y empáticos con la ciudadanía

Este objetivo se centra en el Gobierno Digital, la provisión de servicios centrados en el ciudadano y la adopción de tecnologías habilitadoras dentro del Estado.

Gobierno de Datos y Servicios Predictivos (IA)	Plataforma Nacional de Gobierno Digital (S3.2.3) con enfoque en servicios digitales predictivos, utilizando datos históricos para la búsqueda de patrones y anticipación de necesidades futuras.
Infraestructura Tecnológica	Programa Nube Primero (S3.2.16) para la implementación escalable de infraestructuras y servicios en la nube pública (solución preferente y por defecto).
Digitalización Sectorial (Salud, Justicia)	Historia Clínica Digital Público-Privada integrada (S3.2.5), lo que implica la interoperabilidad, seguridad digital y arquitectura digital necesarias para su despliegue. Implementación de Carpeta Fiscal Digital (S3.2.6) y Expediente Judicial Digital (S3.2.7) interoperables.
Innovación Abierta y Metodologías	Creación de la Red Nacional de Laboratorios de Innovación Digital (S3.3.2) para la colaboración, codiseño y la ejecución de acciones de colaboración en el ecosistema digital.
Tecnología Verde	Programa de Tecnología Verde (S3.2.13), enfocado en el uso eficiente de los recursos empleados por las TIC para minimizar el impacto ambiental.
Datos Georreferenciados	Plataforma Nacional Geo Perú (S3.2.17) para el despliegue de datos georreferenciados accesibles y fiables para la toma de decisiones, especialmente a nivel regional y local.
Estandarización y Reutilización	Desarrollo de un Catálogo de componentes y bloques digitales reutilizables (S3.2.2) para optimizar recursos y acelerar el despliegue de soluciones de <i>software</i> .
Blockchain y Transparencia	Implementación de la Cadena de bloques (Blockchain) (S3.5.1) en los procedimientos de selección para las contrataciones públicas.
Identidad Transfronteriza	Desarrollo de la Plataforma Nacional de Identidad Digital con reconocimiento transfronterizo (S3.2.11) bajo estándares internacionales para el uso en salud, pagos, seguridad y comercio electrónico.

OP 4: Fortalecer el talento digital en todas las personas

Este objetivo prioriza el desarrollo de habilidades y competencias digitales a lo largo de la vida, y la formación de capital humano en tecnologías exponenciales.

Transversalización de Tecnologías Exponenciales	Fortalecer las competencias para la transversalización del aprovechamiento de las tecnologías exponenciales en el diseño curricular de todos los niveles educativos (básica, técnica, superior), adecuando el proceso educativo a los nuevos paradigmas.
---	--

Formación en STEAM y Género	Implementar mecanismos de desarrollo digital y productivo en áreas STEAM y tecnologías exponenciales, con especial énfasis en niñas (Programa Niñas Digitales Perú, S4.1.2).
Investigación en Ciudadanía Digital	Programa de Ciudadanía Digital (S4.3.2) que impulsa la aplicación de la Carta Peruana de Derechos Digitales, que explícitamente busca definir una línea de acción de investigación y generación de debate para evaluar la construcción de ciudadanía digital.
Innovación y Experimentación	Laboratorio de Gobierno y Transformación Digital (S4.3.5) para generar propuestas de soluciones digitales en favor de la ciudadanía.

OP 5: Consolidar la seguridad y confianza digital en la sociedad

Este objetivo se enfoca en el marco normativo, la infraestructura y la cultura para gestionar los riesgos en el entorno digital.

Ciberseguridad y Brechas	Asistencia técnica para la identificación y reducción de brechas sobre seguridad digital (S5.1.2) mediante el uso de herramientas de diagnóstico y la implementación de Productos Mínimos Viables (MVP) preventivos.
Infraestructura de Seguridad	Fortalecimiento del Centro Nacional de Seguridad Digital (S5.1.3), incluyendo asistencia técnica para la gestión de incidentes de seguridad digital.
Uso Ético y Protección de Datos	Aprobación del modelo de uso ético de las tecnologías digitales y los datos (AO1, en S5.2.1), como parte de las acciones para la protección de niños, niñas y adolescentes.
Sello de Confianza Digital	Desarrollo del Sello de Confianza Digital (S5.2.3), un reconocimiento público a servicios y plataformas que cumplen con criterios de calidad y seguridad, incluyendo protección de datos y ética.

OP 6: Garantizar el uso ético y adopción de las tecnologías exponenciales y la innovación en la sociedad

Este objetivo se centra en la adopción, el uso ético y la promoción de tecnologías de vanguardia para la innovación.

Inteligencia Artificial (IA)	Programa de Inteligencia Artificial (S6.2.1), con acciones específicas para promover la investigación, desarrollo y adopción de la IA para la toma de decisiones y la generación de soluciones a problemas nacionales.
Tecnologías de la Industria 4.0	Programa de Realidad Aumentada, Realidad Virtual, Gemelos Digitales y Fabricación Digital (3D) (S6.1.1), para la implementación de estrategias nacionales específicas en estas tecnologías en sectores productivos.
Tecnologías Cripto y Blockchain	Programa de Tecnologías Cripto, NFT y relacionadas (S6.1.2).
Internet de las Cosas (IoT)	Programa de Internet de las Cosas (S6.2.4), vinculado a las estrategias nacionales de IA, Gobierno de Datos, Seguridad, Ciudades Inteligentes y Talento Digital.
Analítica Avanzada de Datos (Big Data)	Centro Nacional de Datos con enfoque de analítica avanzada (S6.2.3), para la implementación de servicios que incluyen modelos predictivos, métodos estadísticos y <i>machine learning</i> para el monitoreo en tiempo real de la información.
Regulación de Vehículos No Tripulados	Sandbox regulatorio público-privado (S6.2.2) respecto al uso de vehículos no tripulados.
Medición y Cooperación	Creación del Observatorio Nacional de Ciudadanía Digital (S6.3.1), para la difusión de avances y la generación de recomendaciones de política pública basada en evidencia.

ANEXO 2: INSTITUTOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN ACORDE A LA LEY N° 31250

A continuación, se incluye el listado de Institutos Públicos de Investigación (IPIs) considerados para el presente concurso:

- 1) La Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial – CONIDA.
- 2) El Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP.
- 3) El Instituto del Mar del Perú – IMARPE.
- 4) El Instituto Geofísico del Perú – IGP.
- 5) El Instituto Geográfico Nacional – IGN.
- 6) El Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET.
- 7) El Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM.
- 8) El Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.
- 9) El Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones - INICTEL.
- 10) El Instituto Nacional de Salud – INS.
- 11) El Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI.
- 12) El Instituto Peruano de Energía Nuclear – IPEN.
- 13) El Instituto Tecnológico de la Producción – ITP.

ANEXO 3: DECLARACIÓN JURADA DEL TESISISTA DE (PREGRADO/POSTGRADO) DECLARACIÓN JURADA

Señor

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados- PROCIENCIA

Jr. Doménico Morelli N°150 (9° piso-Torres 02)

San Borja

Yo, [(*Nombres y Apellidos*)], identificado con [*Número de DNI / Carnet de Extranjería*] en mi condición de Tesisista de [(*pregrado / postgrado*)] de la propuesta de tesis denominada [*Título del Proyecto de Tesis*], en aras de preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas relacionadas a los concursos públicos de financiamiento **SEÑALO BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA**¹, que:

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
Si algún requisito no corresponde a su modalidad indicar N.A. (no aplica)	
Del Tesisista de pregrado o postgrado	
1. La postulación NO genera un conflicto de interés financiero ² , personal, o de otra naturaleza, que pueda afectar el desarrollo o la integridad de la investigación en caso de ser seleccionado/o el curso de la ejecución.	
2. NO incurro en las prohibiciones éticas señaladas en los numerales 1 y 2 del artículo 8° del Código de Ética de la Función Pública.	
3. NO he tenido injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración o aprobación de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Seguimiento y Monitoreo).	
4. NO tengo relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) o segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos propios del cónyuge, abuelos y hermanos del cónyuge) o por razón de matrimonio (cónyuge) con los servidores, funcionarios públicos o quienes ejercen función pública en el CONCYTEC y el programa PROCIENCIA, que tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartillas de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Seguimiento y Monitoreo).	
5. Cumpló con lo establecido en el numeral 2.2.1 Perfil del postulante.	
6. Declaro ser peruano.	
7. Declaro no ser mayor de 28 años a la fecha de cierre de la postulación, solo aplica en caso de ser tesisista de pregrado, en caso de ser tesisista de postgrado indicar "No aplica" o "N.A."	
8. Declaro no ser mayor de 45 años a la fecha de la postulación, solo aplica en caso de ser tesisista de postgrado, en caso de ser tesisista de pregrado indicar "No aplica" o "N.A."	
9. Declaro que estoy domiciliado en el Perú a la fecha de cierre de la postulación.	
10. Declaro y presentaré evidencia de que la tesis requiere realizar actividades para su culminación.	

¹ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7

1.7. Principio de presunción de veracidad – "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario". En concordancia con lo dispuesto en el artículo 51° de la misma norma.

² **El CONFLICTO de INTERES** se presenta cuando el servidor, funcionario o quien ejerce función pública tiene o podría tener intereses personales, laborales, económicos, familiares o financieros que pudieran afectar el desempeño independiente, imparcial y objetivo de sus funciones, o estar en conflicto con los deberes y funciones a su cargo

11. Declaro que elaboraré la Tesis de manera individual.	
12. Soy procedente de una Universidad Peruana licenciada por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.	
13. Declaro que, en caso de recibir fondos complementarios para actividades necesarias dentro de mi propuesta de tesis, el plan de trabajo contemplará todas las actividades y sólo se solicitará financiamiento para aquellas que no cuenten con subvención alguna del Programa PROCENCIA o de otra entidad del Estado Peruano.	
14. Declaro que NO cuento con el grado académico a ser obtenido con la tesis que será sustentada en el marco de la presente propuesta. Es decir, los tesisistas de pregrado no cuentan con la licenciatura o título profesional, los tesisistas de maestría no cuentan con grado de maestro y los tesisistas de doctorado no cuentan con grado de doctor previamente.	
15. Declaro NO encontrarme realizando actividades en otros esquemas financieros del Programa PROCENCIA, conducente a la obtención de los mismos objetivos o resultados de la presente postulación.	
16. Declaro NO encontrarme participando en calidad de tesisistas en propuestas previamente seleccionadas en otros concursos financiados por PROCENCIA (tales como: Proyectos de Investigación Básica, Proyectos de Investigación Aplicada, Proyectos de Desarrollo Tecnológico entre otros que consideren la posibilidad de financiamiento a tesisistas).	
17. Declaro que la presente propuesta está orientada a la obtención de un grado académico superior al grado académico que poseo actualmente.	
18. NO tengo obligaciones pendientes con el programa PROCENCIA, ni he incurrido en faltas éticas o incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el programa PROCENCIA.	
19. NO me encuentro registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces.	
20. NO cuento con antecedentes penales y/o judiciales, o he sido sentenciado por delitos cometidos en agravio del Estado.	
21. NO cuento con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).	
22. NO cuento con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico.	
23. NO me encuentro reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).	
24. Declaro conocer que el aval además de ser mayor de edad, NO se encuentra reportado en RENOES ni centrales de riesgo crediticias.	

En caso la información proporcionada resulte ser falsa, se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411° del Código Penal), falsedad ideológica (artículo 428° del Código Penal) o falsedad genérica (artículo 438° del Código Penal), sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Atentamente,

.....
FIRMA DEL TESISISTA DE [PREGRADO / POSTGRADO]

DNI N°

ANEXO 4A: CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS DE PREGRADO

Ciudad, [día] de [mes] de 2026

Señor

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA

Jr. Doménico Morelli N°150 (9° piso Torres 02)

San Borja

Yo [*Nombres y Apellidos del Asesor de Tesis de pregrado*] identificado con [*DNI/Carnet de Extranjería/Pasaporte*] de profesión [*profesión*]; tengo el agrado de dirigirme a usted en mi calidad de Asesor de Tesis de el/la Sr(a). [*Nombres y Apellidos del Tesista de pregrado*] con [*DNI/Carnet de Extranjería/Pasaporte*] N° [*Número*], [*Alumno / Egresado*] de la carrera profesional de [*Nombre del programa de pregrado*] de la [*Razón Social de la Universidad*]. Por consiguiente, declaro que el/la mencionado/a Sr(a). cuenta con mi respaldo y compromiso para llevar a cabo el proyecto de tesis titulado: [*Título del Proyecto de Tesis*], a fin de que considere su participación en el concurso “**Tesis de Pregrado y Postgrado en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica 2026-01**”.

De esta manera, me comprometo a asegurar el acceso a la infraestructura, equipamiento y otros recursos que estén a mi disposición para el desarrollo adecuado de las actividades de la tesis.

Adicionalmente, adjunto a continuación las actividades contempladas en el plan de tesis, así como el avance realizado en cada una de ellas, el cual será evidenciado en la plataforma de postulación:

Cuadro de avance de las actividades indicadas en el plan de tesis:

Nro.	Actividad	Avance a la fecha de postulación
1	[<i>Por ejemplo: Recolección de 100 muestras de tierra de la comunidad XXX.</i>]	[<i>50 muestras recolectadas.</i>]

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Firma (firma con sello institucional)

Nombres y apellidos:

Institución a la que pertenece:

Cargo en la institución:

Correo electrónico institucional:

Teléfono:

ANEXO 4B: CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS DE POSTGRADO

Ciudad, [día] de [mes] de 2026

Señor

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA

Jr. Doménico Morelli N° 150 (9° piso Torres 02)

San Borja

Yo [*Nombres y Apellidos del Asesor de Tesis de postgrado-maestría/ postgrado-doctorado*] identificado con [*DNI/Carnet de Extranjería/Pasaporte*] de profesión [*profesión*]; tengo el agrado de dirigirme a usted en mi calidad de Asesor de Tesis de el/la Sr(a). [*Nombres y Apellidos del Tesista de postgrado-maestría/ postgrado-doctorado*] con [*DNI/Carnet de Extranjería/Pasaporte*] N° [*Número*], [*Alumno / Egresado*] de la carrera profesional de [*Nombre del programa de postgrado*] de la [*Razón Social de la Universidad*]. Por consiguiente, declaro que el/la mencionado/a Sr(a). cuenta con mi respaldo y compromiso para llevar a cabo el proyecto de tesis titulado: [*Título del Proyecto de Tesis*], a fin de que considere su participación en el concurso “**Tesis de Pregrado y Postgrado en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica 2026-01**”.

De esta manera, me comprometo a asegurar el acceso a la infraestructura, equipamiento y otros recursos que estén a mi disposición para el desarrollo adecuado de las actividades de la tesis.

Adicionalmente, adjunto a continuación las actividades contempladas en el plan de tesis, así como el avance realizado en cada una de ellas, el cual será evidenciado en la plataforma de postulación:

Cuadro de avance de las actividades indicadas en el plan de tesis:

Nro.	Actividad	Avance a la fecha de postulación
1	[<i>Por ejemplo: Recolección de 100 muestras de tierra de la comunidad XXX.</i>]	[<i>50 muestras recolectadas.</i>]

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Firma (firma con sello institucional)

Nombres y apellidos:

Institución a la que pertenece:

Cargo en la institución:

Correo electrónico institucional:

Teléfono:

ANEXO 5: MODELO DE CARTA DE RESPALDO DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN AL TESISISTA DE POSTGRADO

(Entidad nacional constituida y/o creada conforme a la ley peruana)

Ciudad, [día] de [mes] de 2026

Señor

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA

Jr. Doménico Morelli N°150 (9° piso Torres 02)

San Borja

De mi consideración:

Yo, *[(Nombres y Apellidos del Líder del Grupo de Investigación)]*, identificado con *[(DNI N°)]*, de profesión *[(profesión)]*, tengo el agrado de dirigirme a usted en mi calidad de Responsable del Proyecto Base:

- Proyecto nuevo³: *[(Código del proyecto)]*, *[(Título del Proyecto de base)]*; o
- Proyecto en ejecución⁴: *[(Código del proyecto)]*, *[(Título del Proyecto de base)]*, con un porcentaje de avance del *[(% de avance)]*.

Proyecto reconocido por el *[(Razón Social de la Entidad que financia el proyecto)]* como entidad financiadora y cuya ejecución está a cargo de la *[(Razón Social de la institución ejecutora del proyecto)]*, entidad donde actualmente laboro.

En tal sentido, nos place presentar al Sr./ a la Sr(a/ta) *[(Nombres y Apellidos)]*,

- Estudiante o egresado de postgrado del *[(programa de postgrado-maestría / postgrado-doctorado)]* (de la *[(Razón Social de la Universidad Peruana)]* con sede en la *[(Dirección fiscal)]*, *[(Distrito)]*, *[(Provincia)]*, *[(Región)]*, quien conforma/rá nuestro grupo de investigación y viene postulando al concurso de “**Tesis de Pregrado y Postgrado en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica 2026-01**” convocado por el Programa PROCENCIA; y, para el cual nos place señalar que el tema de tesis aprobado por la universidad “*[(Nombre completo del proyecto aprobado por la Escuela de Postgrado para la obtención de su título profesional / o para la obtención de su grado de maestro/doctor)]*”, está respaldado por nuestro grupo de investigación.

Finalmente, se debe señalar que la tesis que se propone no cuenta con financiamiento del Programa de PROCENCIA o de otra entidad de Estado Peruano para su desarrollo.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

NOMBRES Y APELLIDOS: [Haga clic o pulse aquí para escribir texto.](#)

DNI: [Haga clic o pulse aquí para escribir texto.](#)

CARGO EN LA INSTITUCIÓN: [Haga clic o pulse aquí para escribir texto.](#)

ANEXO 6: RUBROS FINANCIABLES

³ Proyecto Nuevo: Aquellos proyectos de I+D+i que cuentan con recursos aprobados y contratos firmados o un documento oficial de adjudicación de los fondos, posibilitan la incorporación de un tesisista, pero aún no han iniciado su ejecución.

⁴ Proyecto en ejecución: Aquellos proyectos I+D+i que evidencian un avance en su ejecución y que posibilite la incorporación de un tesisista.

1) Recursos humanos

(Hasta S/ 21,000.00 para los tesisistas de pregrado; hasta S/ 36,000.00 para los tesisistas de Postgrado – Maestría, hasta S/ 48,000.00 para los tesisistas de Postgrado – Doctorado).

El presente rubro contempla únicamente el estipendio⁵ a ser otorgado al Tesisista, el cual considera al menos S/ 1,000.00 soles mensuales para tesisistas de Pregrado; al menos S/1,500.00 soles mensuales para tesisistas de Postgrado-Maestría y al menos S/ 2,000.00 soles mensuales para tesisistas de Postgrado-Doctorado.

2) Pasajes y Viáticos necesarios para la ejecución del proyecto de tesis

(hasta 10% del monto financiado por el Programa PROCENCIA)

Corresponde a los gastos de viajes relacionados a actividades propias del proyecto de tesis. Los gastos que aplican para este rubro son:

- a) **Pasajes:** Pasajes de ida y vuelta, en clase económica considerando destinos nacionales. Se puede incluir pasajes aéreos, terrestres o acuáticos dependiendo de las vías disponibles para llegar al destino.
- b) **Viáticos:** comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como el desplazamiento en lugar donde se realizan las actividades. El concepto de viáticos es aplicable para estancias cuya duración sea menor a los quince (15) días calendario. **Topo máximo considerado S/ 320.00 por día.**

3) Servicio de Terceros (de manera referencial):

Corresponde a los gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades complementarias dentro de la propuesta del proyecto de tesis, tales como:

- a) Actividades de difusión del proyecto de tesis:
 - i) Costos vinculados a la publicación de artículos en revistas indizadas, de preferencia de acceso abierto; pueden incluir gastos de diagramación, edición en inglés, *visual abstract*, etc.
 - ii) Gastos de sustentación de tesis. Los gastos administrativos para el título profesional o grado académico no son un gasto elegible.
- b) Actividades complementarias necesarias para la ejecución del proyecto de tesis:
 - i) Gastos asociados al costo de derechos, autorizaciones para investigación/permiso para acceso a recursos genéticos. Asimismo, este rubro contempla la contratación de algún servicio que coadyuve a la obtención de los citados permisos.
 - ii) Gastos de envío de muestras necesarias para la ejecución del proyecto de tesis.
 - iii) Servicios de análisis especializados considerados como críticos para lograr el buen resultado de la propuesta: servicios de laboratorio, colección de datos, procesamiento de muestras, análisis y diseño.
- c) Seguro de viaje: El seguro es de carácter obligatorio y su valor debe estar de acuerdo al precio de mercado. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.). El precio del seguro puede variar en función a edad, duración del viaje y el destino. Se puede financiar hasta un máximo de S/ 1,000.

Consideraciones

- No se considerará la contratación de servicios e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.

⁵ Dicho estipendio, no tiene carácter remunerativo ni pensionable, no forma parte de la base de cálculo para la asignación o compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas, ni está afecto a cargas sociales.

- No se considerará la contratación de servicios que tengan impactos negativos en el medio ambiente.
- El proveedor no debe:
 - Ser el asesor de la tesis ni un miembro del grupo de investigación que respalda la tesis de postgrado o sus cónyuges o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad
 - Ser un integrante de los órganos de administración, apoderado o representante legal, socio, accionista, participacionista o titular de la Universidad o Entidad donde se ejecutará la tesis, o sus cónyuges o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad
 - Ser una entidad parte de la Universidad o Entidad donde se ejecutará la tesis.
 - Ser una entidad que tenga, respecto a la Universidad o Entidad donde se ejecutará la tesis, la calidad de matriz o filial nacional o extranjera.

4) Materiales e Insumos:

- a) Materiales, insumos, reactivos, accesorios, bienes no inventariables.
- b) Material bibliográfico como manuales, bases de datos, libros especializados, otros, y/o suscripciones a redes de información (en físico o electrónico).
- c) Adquisición de Software especializados para el desarrollo de los conocimientos adquiridos durante la tesis.
- d) Adquisición de licencias de uso necesarias para el desarrollo de conocimientos adquiridos durante la tesis.

Consideraciones

- Aplican las mismas consideraciones que para el rubro financiable “Servicio de terceros”.

Otros gastos distintos a los especificados en los rubros financiables **no serán asumidos por el programa PROCENCIA.**

ANEXO 7: MONTO MÁXIMO FINANCIABLE POR DÍA POR CONCEPTO DE VIÁTICOS

El monto máximo financiable por día por concepto de viáticos es el siguiente:

Zona Geográfica	Monto por día (Soles/día) Viáticos ⁶
	1 – 14 Días
Territorio Nacional (Perú)	320

⁶D.S. N° 007-2013-EF y D.S. N° 056-2013-PCM

- Tipo de cambio promedio referencial para el año 2023= 4.03 soles por dólar, de acuerdo al Marco Macroeconómico Multianual (MMM) 2022-2025, publicado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), el 23 de agosto de 2024

ANEXO 8: MODELO DE PAGARÉ

MONTO:

VENCIMIENTO: A la Vista

PAGARÉ N°

Esquema Financiero: **E073-2026-01 “TESIS DE PREGRADO Y POSTGRADO EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA”**.

IMPORTE:

VENCIMIENTO: A la vista

Contrato/Convenio N°

Yo, (en adelante, **EL BENEFICIARIO**) beneficiario de la Tesis otorgada en el Concurso del esquema financiero **E073-2026-01 “TESIS DE PREGRADO Y POSTGRADO EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA”**, identificado con Documento Nacional de Identidad D.N.I. N° , debo y pagaré en forma incondicional a la orden del **PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y ESTUDIOS AVANZADOS - PROCIENCIA** (en adelante, **PROCIENCIA**), con Registro Único de Contribuyentes N° , o, en caso de su negociación o transferencia, de la persona natural o jurídica tenedora del presente título valor, en la fecha que el mismo sea presentado para su pago dentro del plazo establecido, contado desde la fecha de emisión de este Pagaré, la suma de (**LETRAS**), equivalente al 50% del monto de subvención aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° **XX- 2026-PROCIENCIA-DE**, de fecha , más los intereses compensatorios y los intereses moratorios, así como otros gastos que adeude a dicha fecha según los términos del presente Pagaré. La suma de dinero mencionada la he recibido de **PROCIENCIA** a mi entera satisfacción, no habiendo lugar a reclamo de ninguna clase de mi parte.

Asimismo, Yo me obligo a efectuar el pago de la suma de dinero indicada en el presente Pagaré y cualquier otra suma de dinero adicional que se adeude conforme al mismo, mediante: (i) un depósito en la cuenta bancaria que PROCIENCIA me indique en su oportunidad, o (ii) en caso de que PROCIENCIA opte por ello, mediante cualquier otra forma permitida por ley, a entera disposición de PROCIENCIA. La suma de dinero indicada deberá ser pagada por mi persona a PROCIENCIA necesaria y obligatoriamente en Soles.

En caso de incumplimiento en el pago, el importe de este pagaré devengará una tasa de interés compensatorio equivalente a la Tasa de Interés Promedio del Sistema Financiero para Créditos a la Microempresa (TIPSFCM) anual a partir de la fecha de emisión de este Pagaré hasta la fecha de su total cancelación; y generará un interés moratorio del 15 % de la Tasa de Interés Promedio del Sistema Financiero para Créditos a la Microempresa (TIPSFCM) anual desde el vencimiento de la obligación hasta la fecha de su total cancelación.

Se deja establecido que el sólo hecho de que yo no cumpla con el pago de la suma de dinero adeudada a la fecha de presentación o vencimiento de este Pagaré, determinará que incurra en mora en forma automática, sin necesidad de requerimiento o intimación adicional por parte de **PROCIENCIA**.

En caso de ejecución del presente Pagaré o de realización de cualquier gestión de cobranza del mismo, me obligo a pagar las costas (incluidos los honorarios profesionales de abogados y cualquier otro consultor, profesional o prestador de servicios), los costos y los demás gastos en los que tuviese que incurrir **PROCIENCIA** o el tenedor de este Título Valor para efectos de lograr su cobranza.

Dejo establecido que el presente Pagaré es emitido conteniendo la cláusula “sin protesto”, lo cual libera a PROCIENCIA o al tenedor del mismo, de efectuar y cumplir con esta formalidad para ejercitar las acciones derivadas de este Título Valor.

Yo, presto, desde ahora, y por todo el tiempo que se encuentren vigente el contrato suscrito con PROCIENCIA derivado del Concurso del esquema **E073-2026-01 “TESIS DE PREGRADO Y POSTGRADO EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA”**, o impagas las obligaciones representadas por el presente Pagaré, mi consentimiento expreso e irrevocable para que **PROCIENCIA**, o la persona natural o jurídica tenedora del presente título valor, pueda renovar y/o prorrogar el mismo a su vencimiento o después de él, no requiriendo que tal prórroga o renovación sea notificada ni aceptada por mi persona, bastando para ello que **PROCIENCIA** o su tenedor efectúe la anotación o las anotaciones correspondientes en este documento, estableciendo los términos y condiciones de dicha renovación o prórroga.

Me someto a la competencia de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial del Cercado de Lima para todos los actos, efectos y consecuencias que se deriven de la emisión, interpretación, pago, ejecución y cobranza de la cantidad representada por el presente Pagaré, así como de los intereses, comisiones y gastos que se originen con relación a aquel. Señalo como mi domicilio para cualquier notificación, comunicación o requerimiento que deba efectuarse en relación al presente Pagaré, sea de carácter judicial o extrajudicial, el ubicado en _____ ; lugar donde se me reputará siempre presentes para todos los efectos del presente Pagaré.

El presente Pagaré se encuentra regulado y deberá ser interpretado conforme a las disposiciones legales aplicables que se encuentran vigentes en la República del Perú. En particular, sin que la presente enumeración tenga carácter limitativo, serán aplicables al presente pagaré las disposiciones contenidas en la Ley de Títulos Valores - Ley N° 27287 y sus modificatorias, el Código Civil y el Código Procesal Civil, así como las disposiciones legales que las sustituyan en el futuro, salvo aquellas disposiciones de carácter supletorio que fuesen inconsistentes con el texto expreso del mismo.

Lima, _____ de 2026

Huella Digital

FIRMA DEL BENEFICIARIO

(Nombres y Apellidos)
D.N.I. N°

En los mismos términos y calidad antes expresados, que declaro haber leído en su integridad, encontrando conforme y aceptados en todos sus extremos, interviene en este Pagaré en igual calidad de **EL BENEFICIARIO**, el Aval (en adelante, **EL AVAL**), conforme a los Artículos 292° y

315° del Código Civil, garantizando el pago del presente pagaré y de todas las obligaciones que represente éste documento comprometiéndome a responder y pagar la cantidad adeudada, sus intereses compensatorios y moratorios de ser el caso y demás aplicables, que se pudieran devengar desde la fecha de emisión hasta la cancelación total de la presente obligación.

Esta garantía es solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática, sin beneficio de exclusión, indeterminada e ilimitada, de plazo indefinido y estará vigente mientras no se encuentre totalmente pagada la obligación que represente el presente pagaré.

Me someto expresamente a la competencia de los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial del Cercado de Lima y señalo como domicilio para cualquier notificación, comunicación o requerimiento que deba efectuarse en relación al presente Pagaré, sea de carácter judicial o extrajudicial, el ubicado en; lugar donde se me reputará presente para todos los efectos del presente Pagaré.

Declaro tener capacidad y estar plenamente facultado(s) para suscribir y emitir el presente pagaré, asumiendo en caso contrario la responsabilidad civil y/o penal a que hubiera lugar.

Lima, de de 2026



Huella Digital

FIRMA DEL AVAL

Nombres y Apellidos:.....
DNI N°:.....

ANEXO 9: EVALUACIÓN Y SELECCIÓN – PARA ELABORACIÓN Y EMISIÓN DE LA SUSB

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub-Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

1. Proceso de Evaluación y Selección

1.1. Elegibilidad:

Consiste en la verificación de los requisitos de elegibilidad según lo dispuesto en el numeral 2.2 Público Objetivo, 3.1 Elegibilidad y con los requisitos señalados en los documentos de postulación de las presentes Bases. El cumplimiento o incumplimiento de dichos requisitos determinan las postulaciones aptas y no aptas, respectivamente.

La verificación de documentos de elegibilidad se podrá realizar antes o durante el proceso de evaluación, o solo a las propuestas aprobadas, o solo a las propuestas seleccionadas.

Se podrá solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en cualquier momento del proceso de evaluación y selección, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

Mayor detalle se podrá encontrar en la Cartilla de Elegibilidad.

1.2. Evaluación de Propuestas:

La evaluación de las propuestas es realizada por evaluadores externos quienes son investigadores y profesionales expertos de probada experiencia en el ámbito de las áreas prioritarias del concurso.

El proceso de evaluación es simple ciego, por consiguiente, se mantiene la confidencialidad de la identidad de los evaluadores.

La evaluación externa será realizada sobre la base de la siguiente escala por criterio:

Escala de Calificación					
No cumple con el criterio	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

La calificación final de la propuesta se obtiene mediante el promedio de la calificación de los evaluadores externos. Una propuesta será considerada APROBADA cuando alcance la calificación promedio igual o mayor a 3.5 puntos.

Los criterios utilizados por los evaluadores externos para la evaluación de la propuesta son los siguientes:

- Perfil del Tesista
- Propuesta de investigación de tesis y su vinculación con el proyecto nuevo o en ejecución.
- Resultados esperados e impactos
- Presupuesto

Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación.

Solo a las propuestas que obtengan la calificación de aprobado se agregará un puntaje adicional no acumulativo según corresponda, considerando los siguientes criterios:

- Propuesta cuyo postulante sea una persona con discapacidad⁷: 4% del puntaje total obtenido.
- Propuesta cuyo postulante provenga de una universidad licenciada por la SUNEDU, ubicada geográficamente (según domicilio fiscal en SUNAT) en una región diferente de Lima Metropolitana y Callao: 4% del puntaje total obtenido.
- Las propuestas cuyo postulante sea proveniente de un pueblo indígena u originario, de acuerdo con la base de datos oficial de pueblos indígenas⁸, publicada mediante resolución ministerial del Ministerio de Cultura: 4% del puntaje total obtenido.

1.3. Selección:

Las propuestas APROBADAS se ponen a consideración del Panel de Selección.

Miembros del Panel de Selección

El Panel está conformado por 4 a 6 miembros, que son investigadores de amplia trayectoria profesional, y cuentan con el siguiente perfil:

- Trayectoria científico o profesional en un área del conocimiento dentro de una convocatoria determinada y, de preferencia, haber participado en otros paneles de evaluación o comités de selección de proyectos u otras propuestas (becas, programas, eventos, etc.).
- Los miembros con perfil científico deben tener experiencia en investigación y en asignación de fondos concursables.
- Experiencia en proyectos multidisciplinarios, interdisciplinarios o transdisciplinarios, o de innovación.

Otros participantes del Panel de Selección

Opcionalmente se podrá incluir a un (1) representante de CONCYTEC quien tendrá voz, pero no voto.

Adicionalmente, el Panel de Selección cuenta con un (1) secretario quien es un representante de la SUSB, tiene voz, pero no tiene voto. Su función es proporcionar información necesaria al Panel, coordinar, convocar y moderar las sesiones.

⁷ El postulante deberá adjuntar el certificado de discapacidad permanente e irreversible otorgado por las instituciones que señala la Ley o la Resolución Ejecutiva de inscripción en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad a cargo del Consejo Nacional de las Personas con Discapacidad (CONADIS).

⁸ Base de Datos de Pueblos Indígenas u Originarios: <https://bdpi.cultura.gob.pe/>

El Panel seleccionará las propuestas a ser subvencionadas tomando en cuenta el puntaje total dado por los evaluadores externos, la disponibilidad presupuestal y teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Calidad Científico – Tecnológica de la propuesta.
- Que los resultados del proyecto tengan impacto en la comunidad científica nacional y/o internacional.
- Que los resultados de los proyectos de investigación sean viables.

La calidad técnico - tecnológica se refiere a que los proyectos deben de crear nuevo conocimiento adaptado a diferentes contextos o nuevos conceptos o ideas que mejoren el conocimiento ya existente, deben buscar que la incertidumbre con respecto al resultado final sea mínima, deben estar planificados y presupuestados y deben tener la posibilidad de transferir los nuevos conocimientos generados, sean positivos o negativos, garantizando su uso permitiendo que otros investigadores los reproduzcan como parte de sus actividades de I+D⁹.

La SUSB elaborará una guía para el Panel de Selección donde se describirá el protocolo a desarrollarse y los criterios anteriormente descritos.

El Panel de Selección emitirá un Acta, que recoja los principales aspectos que fueron tomados en cuenta en su decisión considerando los criterios de priorización y aspectos relevantes que salgan del debate del Panel y se incluirá el listado final de propuestas seleccionadas, no seleccionadas y accesitarias, de ser el caso.

Según lo establecen las bases de la convocatoria, se espera financiar al menos 51 subvenciones (26 propuestas de tesis de pregrado, 20 propuestas de tesis de maestría y 5 propuestas de tesis de doctorado). En caso de haber mayor disponibilidad presupuestal podrán incrementarse el número de subvenciones en el concurso.

Se establecerán cuotas buscando cubrir la participación de todas las 5 áreas estratégicas priorizadas: 1. Salud, 2. Ambiente, 3. Seguridad Alimentaria, 4. Energía renovables, 5. Tecnologías de la Información y la Comunicación TICs.

Si en una de las áreas estratégicas priorizadas, el Panel de Selección considera que no hay suficientes propuestas de alta calidad para cubrir el número total de subvenciones asignadas, la subvención restante será reasignada a los otros grupos, donde haya suficientes propuestas de alta calidad y que cumplan con los criterios de selección propuestos en el concurso.

En caso de que las propuestas accesitarias pasen a ser seleccionadas, la priorización será por disponibilidad presupuestal y en base a los méritos técnicos – tecnológicos de la propuesta.

1.4. Publicación de resultados:

⁹ Adaptado del Manual de Frascati (2015).

PROCIENCIA emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso. Los resultados son definitivos e inapelables y serán publicados en el portal web de PROCIENCIA (www.prociencia.gob.pe).

1.5. Envío de Retroalimentación y levantamiento de observaciones:

Una vez finalizado el proceso de evaluación y selección y publicados los resultados (con Resolución de Dirección Ejecutiva) se envía - como retroalimentación - los comentarios de la evaluación por pares y del Panel de Selección a las propuestas seleccionadas.

La SUSB solicitará al postulante de las propuestas seleccionadas un Informe de Levantamiento de Observaciones y Sugerencias de Mejora realizadas por los evaluadores externos (revisión por pares) y por los miembros del Panel de Selección. La SUSB adjuntará al expediente de las propuestas seleccionadas, el informe de compromiso de levantamiento de observaciones junto a la propuesta presentada.

1.6. Retroalimentación:

El Programa PROCIENCIA, a través de la Sub-Unidad de Selección de Beneficiarios, comunicará a todos los postulantes, vía correo electrónico, el resultado y retroalimentación.

ANEXO 10: DECLARACIÓN DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA

Yo, [(Nombres y Apellidos)], identificado con [Número de DNI] en mi condición de Tesista de la propuesta de tesis denominada [Título de la Propuesta de tesis], en aras de preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas relacionadas a los concursos públicos de financiamiento **SEÑALO BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA**¹⁰, que:

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
INTEGRIDAD EN INVESTIGACIÓN	
En caso de recibir la subvención se informará los resultados de la investigación cumpliendo las reglas, regulaciones, directrices y siguiendo códigos o normas vigentes de investigación en cumplimiento con las buenas prácticas científicas y garantizando el rigor científico de la propuesta presentada al concurso.	
AUTORÍA RESPONSABLE DE LA PROPUESTA Y LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	
1. Se respetarán los criterios de autoría y las contribuciones del tesista al momento de presentar los entregables del proyecto al PROCENCIA y en la publicación de resultados en una revista científica. Asimismo, las contribuciones de los investigadores estarán de acuerdo con: a) Los criterios CREDIT ¹¹ : conceptualización, curación de datos, análisis formal, adquisición de fondos, investigación, metodología, administración de proyecto, recursos, software, supervisión, validación, visualización, redacción del borrador del manuscrito, y redacción de la revisión y edición final del manuscrito. b) El ICMJE ¹² : 1) contribución a la concepción y diseño, adquisición de datos o análisis e interpretación de datos, 2) redacción del artículo o revisión crítica del contenido intelectual, 3) aprobación final de la versión que se publicará, y 4) responsabilidad de todos los aspectos del trabajo para garantizar que las preguntas relacionadas con la precisión o integridad de cualquier parte del trabajo se investiguen y resuelvan adecuadamente.	
2. No se incluirá en la ejecución de la propuesta y/o la publicación de resultados a personas que no contribuyeron en el proyecto (concepción, diseño, análisis de la información, interpretación de los resultados, curación de datos, redacción de informes, redacción de la versión final de los manuscritos, etc.) o aquellas personas que no tuvieron una contribución significativa en el proyecto de acuerdo con los criterios de CREDIT e ICMJE.	
3. De recibir la subvención se reconocerá al PROCENCIA como fuente de financiamiento, considerando que el PROCENCIA-CONCYTEC no tuvo ningún rol en la concepción, diseño del estudio, recopilación de datos, análisis de la información, interpretación de los datos o en la redacción del informe final del estudio. Sera única y exclusivamente la responsabilidad del tesista, el contenido de la información y de los datos incluidos en el informe final o avances del proyecto que se presentarán al PROCENCIA y/o en la publicación de los resultados en una revista científica u otro medio de difusión.	
4. No se publicarán los resultados del proyecto de investigación en revistas predatoras de la BEALL'S LIST: OF POTENTIAL PREDATORY JOURNALS AND PUBLISHERS ¹³ , u otras revistas cuestionadas por sus prácticas predatoras.	

¹⁰ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7

1.7. Principio de presunción de veracidad – “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 51° de la misma norma.

¹¹ Criterios CREDIT. Disponible en: <https://casrai.org/credit/>

¹² Criterios de autoría. International Committee of Medical Journal Editors (ICMJE). Disponible en: <http://www.icmje.org/>

¹³ <https://beallist.net/>

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
5. Las publicaciones previas (artículos científicos, artículos de revisión, libros, capítulos de libros, etc.) que se presentaron como experiencia del tesista en la postulación presentada al PROCIENCIA no son resultado de autorías fraudulentas obtenidas mediante compra de artículos científicos o producto de manuscritos fabricados o inventados a cambio de una tarifa.	
MALA CONDUCTA CIENTÍFICA^{14,15,16}	
1. Durante la postulación no se presenta información donde se han inventado o manipulado datos, imágenes, videos, citas u otra información con la finalidad de obtener mayor puntuación en la evaluación o lograr la subvención.	
2. El proyecto o la propuesta presentada en la postulación no es resultado de plagio, autoplagio o apropiación de ideas de otros autores. Esto incluye, parafraseado, reciclado de texto (cortar y pegar), autoplagio, imágenes, resultados de investigación (esto incluye proyectos previamente subvencionados por PROCIENCIA o ejecutados por el mismo grupo de investigación), videos, material patentable, texto que es inconsistente con el estudio, etc. con la finalidad de obtener la subvención.	
3. Esta propuesta o proyecto no ha sido presentado total o parcialmente en otra convocatoria del PROCIENCIA de forma paralela (cuando ambos concursos están en etapa de postulación, evaluación o selección) con la finalidad de obtener la subvención en alguna de ellas o ambas.	
4. Las publicaciones previas (artículos científicos, artículos de revisión, libros, capítulos de libros, etc.) que se presentaron como experiencia del tesista en la postulación presentada al PROCIENCIA no son resultado de autorías fraudulentas obtenidas mediante compra de artículos científicos o producto de manuscritos fabricados o inventados a cambio de una tarifa. Esto aplica también para los proyectos en los que ha participado o liderado previamente y que se presenta como experiencia en la postulación.	
5. No se inventarán o fabricarán datos ficticios durante la ejecución de la investigación que puedan afectar el contenido de los resultados del proyecto o al momento de la publicación de los resultados en una revista científica.	
6. No se falsificará, alterará o manipulará los datos, resultados, imágenes, videos u otros productos o materiales que resulten de la investigación con fines de obtener resultados significativos en el proyecto y/o lograr la publicación en una revista científica.	
7. No se plagiará o apropiará de las ideas de otros investigadores (autores) para hacerlas pasar como propias y presentar como resultados de su investigación al PROCIENCIA o para la publicación de resultados. Esto incluye, parafraseado, reciclado de texto (cortar y pegar), autoplagio, imágenes, resultados de investigación, videos, material patentable, secuencias de genes, texto que es inconsistente con el estudio, etc.	
8. No tengo ningún problema ético o de mala conducta científica (invención, fabricación, falsificación, plagio, compra y venta de autoría en artículos científicos, patentes, libros, capítulos de libros, etc.) en el pasado o actualmente (durante el proceso de evaluación, selección y suscripción de contratos y/o ejecución del proyecto o que actualmente se encuentra en proceso de investigación) que pueda afectar la integridad de la investigación y transgredir el Código Nacional de Integridad Científica del	

¹⁴ Forsberg EM, Anthun FO, Bailey S, et al. Working with Research Integrity-Guidance for Research Performing Organisations: The Bonn PRINTEGER Statement. *Sci Eng Ethics*. 2018;24(4):1023-1034.

¹⁵ Kretser A, Murphy D, Bertuzzi S, et al. Scientific Integrity Principles and Best Practices: Recommendations from a Scientific Integrity Consortium. *Sci Eng Ethics*. 2019;25(2):327-355.

¹⁶ Publication ethics and misconduct. Disponible en: <https://publicationethics.org/resources/elearning/introduction-publication-ethics/publication-ethics-and-misconduct>

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
CONCYTEC ¹⁷ .	
9. No se incluirá implicados en problemas éticos o de mala conducta científica (invención, fabricación, falsificación, plagio, compra y venta de autoría en artículos científicos, patentes, libros, capítulos de libros, etc.) en el pasado o actualmente (durante el proceso de evaluación, selección y suscripción de contratos y/o ejecución del proyecto o que actualmente se encuentra en proceso de investigación) que pueda afectar la integridad de la investigación y transgredir el Código Nacional de Integridad Científica del CONCYTEC.	
10. No se hará un manejo inadecuado de los datos del proyecto, ya que esto también se podría considerar como una mala conducta científica.	
ASPECTOS ÉTICOS PARA ESTUDIOS CON SERES HUMANOS Y ANIMALES Si no aplican estos ítems a su propuesta indicar "NA (No Aplica)"	
1. Se cumplirá con las Consideraciones éticas para la investigación con seres humanos de acuerdo con lo establecido por el "Documento Técnico: Consideraciones éticas para la Investigación en Salud con Seres Humanos" del MINSA. ¹⁸	
2. Se cumplirá en caso aplique con los principios de la Declaración de Helsinki ¹⁹ , u otra normativa vigente.	
3. Cuando se utilice en el estudio material biológico o información confidencial de sujetos humanos en investigación, el estudio será revisado y aprobado por un comité de ética reconocido y registrado.	
4. Se obtendrá un consentimiento informado de todos los participantes del estudio, incluyendo asentimiento informado si los participantes son menores de edad, en caso aplique. Además, de informar a los participantes sobre los riesgos y beneficios del estudio.	
5. Si el estudio es un ensayo clínico se presentará para su revisión, aprobación y registro en el Instituto Nacional de Salud (INS). Además, se cumplirá con los ítems del Reglamento de Ensayos Clínicos del INS ²⁰ .	
6. Cuando utilicemos animales de experimentación se cumplirá con las guías y regulaciones correspondientes, incluido la aprobación del estudio por un comité de ética para estudios con animales de experimentación en los siguientes casos: estudios donde se prueben fármacos, plantas, alimentos, dispositivos, desarrollo de modelos experimentales, estudios que usan cebos animales, estudios de extracción de venenos en animales o en condiciones naturales (caza). De la misma forma, en las publicaciones, se incluirá las características de los animales que fueron utilizados en el estudio, y se seguirán las pautas de la guía ARRIVE para investigación en animales de experimentación.	
INCUMPLIMIENTO	
1. Si durante la elegibilidad, evaluación, selección y/o suscripción de contrato se identifica o se revela que (el Tesista) esté implicado en problemas de mala conducta científica, por ejemplo, la compra de autorías, fabricación, falsificación, o invención de artículos científicos o patentes u otros, la propuesta presentada al concurso será considerada como no elegible y será retirada del proceso de evaluación y selección.	
2. Si durante la ejecución del proyecto se incumple con lo declarado en este documento y/o la propuesta presentada al PROCENCIA y/o se revela que el Tesista esté implicado en	

¹⁷ <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6008024/5323788-r-p-028-2024-concytec-p-codigo-nacional-de-integridad.pdf?v=1710774037>

¹⁸ Resolución Ministerial N° 233-2020 MINSA. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/662949/RM_233-2020-MINSA_Y_ANEXOS.PDF

¹⁹ Principios de la Declaración de Helsinki. <https://jamanetwork.com/journals/jama/fullarticle/1760318>

²⁰ Reglamento de ensayos clínicos. <https://ensayosclinicos-repec.ins.gob.pe/images/-fe-de-errata-ds-n-021-2017-sa-1542992-1.pdf>

REQUISITO	Cumple (Marcar con X)
problemas de mala conducta científica, la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación del PROCENCIA iniciará las acciones para la suspensión del proyecto, debiendo la entidad solicitante devolver el importe transferido por el PROCENCIA. Sin perjuicio de ello podrá también iniciar las acciones, en caso corresponda, para el registro en el RENOES del Tesista.	

FIRMA
NOMBRES Y APELLIDOS DEL TESISISTA
N° DNI:

Guía Plan de Gestión de Datos de Investigación

Dirección de Evaluación y Gestión del Conocimiento
Sub Dirección de Gestión de la Información y Conocimiento
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
2025

CONTENIDO

1. ALCANCE.....	32
2. MARCO NORMATIVO.....	32
3. DEFINICIONES.....	33
4. OBJETIVO.....	35
5. DISPOSICIONES GENERALES.....	35
6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	35
7. RESPONSABILIDADES.....	36
PLAN DE GESTIÓN DE DATOS DE INVESTIGACIÓN.....	38

En el marco de la Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su Reglamento, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (Concytec) promueve la Ciencia Abierta y gestiona la Red Nacional de Información en Ciencia, Tecnología e Innovación. La Red soporta el conocimiento científico abierto, al permitir el acceso libre y abierto a la información digital, resultado de la producción en CTI (libros, publicaciones, artículos de revistas especializadas, trabajos técnicos-científicos, programas informáticos, datos de investigación, estadísticas, tesis académica y similares), en concordancia con la Ley N° 30035, ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto.

La legislación establece dos obligaciones clave para quienes reciben fondos públicos:

- **Presentar un Plan de Gestión de Datos (PGD)** durante la postulación a los fondos.
- **Depositar los PGD y los productos de la investigación** (datos, artículos, etc.) en repositorios institucionales o, en su defecto, en el repositorio institucional del Concytec, para su inclusión en Alicia.

1. ALCANCE

La presente guía establece las directrices para la gestión de datos de investigación y está dirigida a todas las personas (naturales o jurídicas) que postulen a convocatorias para financiar actividades de CTI con fondos públicos.

2. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, publicada el 2013.
- Decreto Supremo N° 006-2015-PCM que aprueba el Reglamento del Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, publicado el 24 de enero de 2015.
- Directiva N° 001-2020-CONCYTEC-P que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (ALICIA) administrado por el pliego Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, publicada el 2 de junio del 2020 mediante Resolución de Presidencia N° 048-2020-CONCYTEC-P.
- Ley 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), publicada en junio de 2021.
- Decreto Supremo N° 062-2024-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, publicada en junio de 2024.
- Decreto Supremo N° 096-2007-PCM, que regula la fiscalización posterior de los procedimientos administrativos por parte del Estado.
- Resolución de Presidencia N° 028-2024-CONCYTEC-P, que formaliza la aprobación del Código Nacional de la Integridad Científica, de marzo 2024.
- Resolución de Presidencia N° 035-2024-CONCYTEC-P, que formalizan las modificaciones aprobadas por el Consejo Directivo del CONCYTEC al “Código Nacional de la Integridad Científica”, de marzo de 2024.

3. DEFINICIONES

Para efectos de la presente guía, se han considerado las siguientes definiciones:

- Acceso Abierto: Uso lícito que confiere un titular de derechos de propiedad intelectual a cualquier persona, para que pueda acceder de manera inmediata y gratuita a una obra, datos procesados o estadísticas de monitoreo, sin necesidad de registro, suscripción, ni pago, estando autorizada a leerla, descargarla, reproducirla, distribuirla, imprimirla, buscarla y enlazar textos completos. (Decreto Supremo N° 006-2015-PCM. Aprueban el Reglamento de la Ley No 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto).
- Datos de investigación: Son aquellos que se generan a lo largo del proyecto de investigación, y que sirven de soporte a los resultados obtenidos. Los datos de investigación y sus metadatos son gestionados de manera que sea posible su reutilización para generar nuevo conocimiento científico. (Decreto Supremo N° 062-2024-PCM. Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI))
- Conjunto de datos: Conjunto de datos e información relacionados, codificados en una estructura definida. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos agregados o consolidados: Estadísticas que se refieren a amplias clases, grupos o categorías. Los datos se promedian, suman u obtienen de otra manera a partir de datos a nivel individual, y ya no es posible distinguir las características de los individuos dentro de esas clases, grupos o categorías. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos de ensayo clínico: Datos obtenidos de un estudio de investigación en el que se asignan aleatoriamente uno o más sujetos humanos a diferentes grupos de intervención (incluyendo placebo o control) para evaluar los efectos de estas intervenciones en la salud. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos compilados: Datos integrados provenientes de diversas fuentes, a menudo heterogéneas, que comparten uno o más puntos de referencia y han sido recopilados originalmente para otros propósitos. Estos datos se combinan en una nueva entidad. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos codificados: Datos cualitativos (textuales, de video, de audio o de imágenes fijas) originalmente producidos para otros fines, convertidos en datos cuantitativos (expresados en matrices de unidad por variable) mediante técnicas de codificación de acuerdo con esquemas de categorización predefinidos. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos experimentales: Datos obtenidos a través de la investigación experimental, donde se modifican una o más variables independientes para evaluar su impacto en las variables dependientes (Traducción del COAR v3.1)
- Datos genómicos: Los datos genómicos son la información genética de un organismo, incluyendo el genoma y los datos de ADN. Estos datos se utilizan en bioinformática para analizar y comprender la composición genética de los seres vivos. Aunque la mayoría de los datos genómicos se obtienen a través de técnicas de secuenciación, también pueden incluir datos de otras fuentes, como microarrays, PCR en tiempo real y estudios de farmacogenómica. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos geoespaciales: Los datos geoespaciales son aquellos que tienen coordenadas geográficas asociadas, lo que permite representarlos en mapas. Pueden representar objetos físicos, áreas discretas o superficies continuas. Los datos vectoriales se utilizan

para representar objetos discretos como puntos, líneas y polígonos, mientras que los datos ráster se utilizan para representar superficies continuas como imágenes y mapas. Los datos geoespaciales se generan a partir de diversas fuentes, como sistemas de información geográfica (GIS), teledetección, GPS, cartografía manual y diseño asistido por computadora (CAD). Algunos ejemplos de datos geoespaciales incluyen tablas de sitios arqueológicos con coordenadas, archivos de texto con datos topográficos, mapas digitales y fotografías aéreas. (Traducción del COAR v3.1)

- Cuaderno de laboratorio: El cuaderno de laboratorio (libro o libreta de laboratorio) es un registro primario de investigación. Los investigadores utilizan un cuaderno de laboratorio para documentar sus protocolos, hipótesis, resultados de experimentos y análisis e interpretación iniciales de experimentos. Esta etiqueta se utiliza tanto para los cuadernos de laboratorio tradicionales como electrónicos. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos de medición y prueba: Datos obtenidos a través de la medición y análisis de características específicas de objetos, personas, eventos o procesos, utilizando instrumentos y técnicas especializados y siguiendo estándares definidos. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos observacionales: Datos obtenidos a través de la observación directa de fenómenos o eventos, sin intervenir en ellos. Esta metodología se utiliza para estudiar comportamientos, procesos naturales, desarrollo de enfermedades y otros aspectos. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos grabados: Información registrada mediante dispositivos mecánicos o electrónicos, de manera que pueda ser extraída o duplicada. Como ejemplo, imágenes o sonidos en discos o cintas magnéticas. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos de simulación: Datos resultantes de la modelización o representación imitativa de procesos, eventos o sistemas del mundo real, a menudo utilizando programas informáticos. Por ejemplo, un programa que modela las respuestas de consumo de los hogares a los cambios en los impuestos indirectos; o un conjunto de datos sobre pacientes hipotéticos y su exposición a medicamentos, condiciones de fondo y eventos adversos conocidos. (Traducción del COAR v3.1)
- Datos de encuesta: Datos resultantes de una encuesta, definida como una investigación sobre las características de una población determinada mediante la recopilación de datos de una muestra de esa población y la estimación de sus características a través del uso sistemático de la metodología estadística. Se incluyen los censos, las encuestas por muestreo, la recopilación de datos de registros administrativos y las actividades estadísticas derivadas, así como los cuestionarios. (Traducción del COAR v3.1)
- Licencias Creative Commons: Ofrecen al autor de una obra una forma simple y estandarizada de otorgar permiso al público para compartir y usar su trabajo creativo bajo los términos y condiciones de su elección. (Directrices para repositorios institucionales de la Red Nacional de Repositorios Digitales de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (RENARE))
- Metadatos: Información estandarizada relacionada con obras, datos procesados o estadísticas de monitoreo, que facilitan su correcta identificación, búsqueda y acceso a través de sistemas de información digital. (Decreto Supremo N° 006-2015-PCM. Aprueban el Reglamento de la Ley No 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto)
- Plan de Gestión de Datos: Describe el ciclo de vida de la gestión de todos aquellos

conjuntos de datos que son recopilados, procesados o generados por el proyecto de investigación. Es un documento en el que se describe cómo serán manipulados los datos en el transcurso del proyecto de investigación e incluso tras su conclusión, describiendo qué datos serán recopilados, procesados o generados, qué metodología y estándares se utilizarán, cómo se compartirán y serán abiertos, cómo serán conservados y preservados. (Directrices para la Gestión de Datos en Horizonte, 2013).

- Preservación: Procedimientos que se establecerán para garantizar la accesibilidad de los datos a lo largo del tiempo.

4. OBJETIVO

Dar pautas para la elaboración y ejecución de un Plan de Gestión de Datos a fin de garantizar la calidad, integridad, preservación y accesibilidad de los datos generados por proyectos de investigación financiados (parcial o totalmente) con fondos públicos, en cumplimiento de las Leyes N° 31250 y la Ley N° 30035.

5. DISPOSICIONES GENERALES

El establecimiento de Planes de Gestión de Datos (PGD) constituye una hoja de ruta para el manejo responsable de los datos de investigación recopilados o generados en proyectos financiados con fondos públicos. Su implementación permitirá la transparencia y la rendición de cuentas de la investigación, garantizando que los resultados puedan ser auditados y que se cumplan las normas éticas y legales vigentes.

El PGD contribuye a prevenir problemas futuros relacionados con la pérdida de información, el desorden o la falta de documentación adecuada. Además, asegura que los datos se gestionen bajo los principios FAIR (localizables, accesibles, interoperables y reutilizables), facilitando su reuso eficiente, generando así, beneficios para la sociedad promoviendo la creación de nuevos conocimientos y la innovación. Para ello, se requiere:

- Cumplimiento de normativas: El Plan de Gestión de Datos debe estar alineado a las normativas establecidas y el uso de estándares internacionales.
- Depósito en repositorios institucionales: Alineación con las políticas institucionales establecidas en las Directrices y la Guía Alicia para el depósito del PGD y los productos derivados de las actividades de investigación
- Adaptabilidad: El PGD debe ser flexible y adaptable a los cambios que puedan surgir durante el proyecto.
- Colaboración: En proyectos multidisciplinarios o colaborativos, el PGD debe ser desarrollado de manera conjunta.
- Claridad y concisión: El plan debe ser claro, conciso y fácil de entender para todos los miembros del equipo.
- Actualización continua: El PGD debe ser revisado y actualizado periódicamente durante la ejecución del proyecto.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- El Plan de Gestión de Datos abarca una amplia variedad de datos, incluyendo datos cuantitativos y cualitativos, obtenidos a través de diferentes métodos de investigación.
- El PGD debe cubrir todas las etapas de la gestión de los datos, desde su creación y

recopilación hasta su almacenamiento, preservación y eventual eliminación.

- Estimar el volumen de datos que se producirán y los recursos necesarios para su gestión.
- Los datos deben ser organizados y documentados de manera que puedan ser fácilmente compartidos y reutilizados por otros investigadores.
- El PGD debe establecer estrategias para garantizar la preservación de los datos a largo plazo, incluso después de la finalización del proyecto.
- El PGD debe considerar la posibilidad de hacer los datos accesibles al público, en línea con los principios de la ciencia abierta.
- Aunque el software en sí no está incluido, el plan debe abordar la gestión de la información asociada al software desarrollado en el marco de la investigación.

7. RESPONSABILIDADES

- La institución responsable del proyecto debe proporcionar los recursos necesarios para la implementación del PGD y la preservación a largo plazo, garantizando el cumplimiento de las políticas institucionales, las cuales deben estar alineadas a la Ley N° 30035 y la Ley N° 31250 para el acceso, el reuso y preservación de los datos generados.
- El Comité de Ética y/o Comité de Integridad Científica debe evaluar el PGD desde el punto de vista ético, especialmente en lo que respecta a la protección de datos personales.
- Cuando los datos sean de gran volumen serán depositados en los repositorios de datos, de acuerdo con el área del conocimiento. Los datos de menor volumen serán depositados en los repositorios institucionales, de acuerdo con la Guía de Alicia.
- El investigador y/o grupo de investigación son responsables de:
 - a) Elaborar el Plan de Gestión de Datos y realizar su actualización, en base a los objetivos del proyecto y los datos a generar o utilizar.
 - b) Cumplir con las disposiciones del PGD para depósito de los datos o productos generados de las actividades realizadas en el proyecto.
 - c) Realizar la aprobación de la versión final del PGD.
 - d) Realizar la gestión de datos, es decir, procedimientos de recolección u obtención de datos, el almacenamiento, verificación y uso de los datos según el PGD
 - e) Realizar el control de versiones para garantizar la actualización del PGD.
 - f) Solicitar los recursos necesarios para implementación del PGD (almacenamiento, preservación, software, etc.).
 - g) Recolectar y documentar los datos según lo establecido en el PGD
 - h) Depositar el PGD y los productos generados de las actividades de investigación que hayan sido originados de fondos públicos, priorizando las versiones de los documentos cuando se refiera a un artículo de investigación (manuscrito aceptado, publicado en el marco de la Ley N° 30035, cuando corresponda), en los repositorios institucionales (datos de investigación, artículos o en su defecto el manuscrito, capítulos de libro, libros, entre otras publicaciones científicas), tal como establece la Ley N° 30035, o en caso de no serles posible, en el repositorio institucional del CONCYTEC
- Los gestores de los repositorios institucionales son responsables de:

- a) Realizar seguimiento a los productos de investigación y al PGD para el depósito en los repositorios institucionales, de acuerdo con las Directrices y la Guía Alicia.
- b) Registrar, depositar y difundir los resultados y datos de investigación dispuestos en las plataformas correspondientes, de acuerdo con las normativas institucionales vigentes.
- c) Brindar soporte al grupo de investigación en relación al depósito de los datos.
- d) Asesorar en temas de preservación a largo plazo de los datos.
- e) Promover el acceso abierto a los datos cuando sea posible.
- f) Realizar copias de seguridad y mantener actualizado el sistema de almacenamiento de datos.
- g) Asegurar que la infraestructura tecnológica soporte las necesidades del PGD.
- h) Implementar medidas de seguridad para proteger los datos.

PLAN DE GESTIÓN DE DATOS DE INVESTIGACIÓN

1. Información general del proyecto

Ítem	Descripción
Título del proyecto	
Investigador principal (Apellidos y nombres, ORCID, afiliación)	
Colaboradores (Apellidos y nombres, ORCID, afiliación, rol)	
Breve descripción del proyecto	
Fuente de financiamiento del proyecto	
Código del proyecto (Al momento de la postulación, señale el código del concurso, luego de adjudicado, reemplazar por código del proyecto)	
Versión del PGD²¹ (control de versiones)	

²¹ El Plan de Gestión de Datos (PGD) es un documento formal elaborado por el grupo de investigación, y describe todos los aspectos de la gestión de los datos de investigación (durante y después del proyecto de investigación). El PGD no es un documento estático y debe actualizarse a lo largo del desarrollo de la investigación.

2. Creación y/o recopilación de los datos de investigación

<p>Descripción de los datos a generar o utilizar</p> <p>Describa los datos que generará, recopilará o reutilizará durante el proyecto. Para cada conjunto de datos (dataset), detalle lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contenido: ¿De qué tratan los datos? (Ej. resultados de encuestas, imágenes de microscopio, transcripciones, código de software). - Tipo: ¿Qué tipo de datos son? Ejemplo: numéricos, textuales, audiovisuales - Volumen Estimado: ¿Cuál es el tamaño aproximado? (Ej. 500 MB, 2 TB). <p>Consulte la tabla 1 para clasificar sus datos según el vocabulario controlado de COAR (https://vocabularies.coar-repositories.org/resource_types/)</p> <p>Desarrollo:</p>
<p>Formatos, software y estándares</p> <p>Especifique los formatos de archivo (ej. .CSV, .TXT, .FASTA, .MP4) y el software que utilizará para gestionar los datos. Su elección debe facilitar el intercambio, la interoperabilidad y la accesibilidad a largo plazo. Se recomienda priorizar el uso de formatos abiertos y estándares aceptados en su disciplina.</p> <p>Desarrollo:</p>
<p>Reutilización de datos (propios o de terceros)</p> <p>Indique si reutilizará datos existentes, ya sean propios o de otras fuentes (ej. INEI, repositorios de acceso abierto, etc.). Especifique la fuente de cada conjunto de datos reutilizado, utilizando preferentemente un identificador persistente (como DOI, URL o Handle). Confirme que cuenta con las autorizaciones necesarias para su uso y que se respetará la autoría original.</p> <p>Desarrollo:</p>

3. Organización de los datos (estructura de carpetas, nomenclatura y control de versiones)

<p>Metodologías y estándares de recolección</p> <p>Describa la estrategia a usar en la generación o recolección de datos, así como los estándares (nacionales o internacionales) que aplicará.</p> <p>Desarrollo:</p>
<p>Estructura y nomenclatura de archivos</p> <p>Defina la organización de los datos durante el proyecto, incluyendo la estructura de carpetas y las convenciones de nomenclatura para los archivos.</p> <p>Desarrollo:</p>
<p>Control de versiones</p> <p>Describa el método que utilizará para el control de versiones. Especifique cómo se identificarán y almacenarán las distintas versiones, y cómo se garantizará la integridad de los datos, su recuperación</p>

y/o la colaboración.

Desarrollo:

Aseguramiento de la calidad de los datos

Detalle los procedimientos de control de calidad que utilizará (ej. limpieza de datos, transformación, estandarización). Incluya información sobre software a utilizar, algoritmos, flujos de trabajo científico, entre otros.

Desarrollo:

4. Documentación de los datos (recopilación y análisis)

Describa el tipo de documentación (como bitácoras, cuadernos de laboratorio, procedimientos o normativas) que se asociará a los datos para garantizar que sean comprensibles y reutilizables. Esta documentación debe incluir tanto los detalles básicos para localizar los datos (título, creadores/contribuyentes, fecha de creación, condiciones de acceso) como la información contextual necesaria para su correcta interpretación (metodología, análisis, definición de variables, vocabulario, unidades de medida y supuestos). Considere que los metadatos de archivos asociados (Word, PDF, Excel) pueden generarse desde la misma aplicación.

Desarrollo:

5. Aspectos éticos y legales

Consideraciones éticas

Describa las medidas que tomará para asegurar el manejo ético de los datos. Considerar:

- Protección de datos personales: garantizar la privacidad, la confidencialidad y el consentimiento informado.
- Medidas de protección: detallar los procedimientos a usar (ej. anonimización de datos).
- Soberanía de datos: respetar los derechos de los pueblos indígenas sobre sus datos.
- Datos sensibles: especificar el tratamiento de información sensible (ej. ideológica, orientación sexual, racial o religiosa), asegurando su protección o exclusión.

Desarrollo:

Propiedad intelectual, licenciamiento y reúso

Defina los acuerdos de propiedad intelectual, autoría y uso de datos al colaborar con instituciones externas, consultando las políticas pertinentes de cada entidad. Si reutiliza datos de terceros, asegúrese de obtener los permisos correspondientes, respetar las restricciones de uso y tratar la información personal o confidencial conforme a las normas de protección de datos. Para sus propios resultados de investigación, aplique la licencia Creative Commons Atribución 4.0 (CC BY) como estándar según la Ley 30035, permitiendo el uso justificado de otras licencias cuando las particularidades del proyecto así lo requieran.

Desarrollo

6. Almacenamiento y protección de datos (copias de seguridad y archivado)

Detalle la ubicación (local o externa), capacidad, localización física y el responsable a cargo del almacenamiento de los datos. Indique quién es el custodio de los respaldos, asegurándose de que los proveedores externos no entren en conflicto con las políticas institucionales o gubernamentales sobre datos sensibles. Si utiliza repositorios institucionales, consulte la política de su institución sobre las copias de seguridad y archivado (alineada a la Guía Alicia 2.0.1) con el gestor del repositorio institucional o con el Concytec (soporte.cti@concytec.gob.pe).

Desarrollo:

7. Riesgos relacionados con la seguridad de los datos

Describa las estrategias para manejar los riesgos ante la desaparición involuntaria de los datos o el robo de estos, priorice implementar un enfoque integral de seguridad de datos. Si se generan o coleccionan datos en campo ¿Cómo garantizará su transferencia segura a su sistema principal de seguridad? Puede considerar hacer referencia a los lineamientos con los que cuente el repositorio seleccionado en el que realizará el depósito de los datos.

Desarrollo:

8. Selección de datos para su reutilización y preservación

No todos los datos generados en un proyecto necesitan (ni deben) ser conservados indefinidamente. En esta sección, debe justificar cuáles de sus datos tienen valor a largo plazo y, por lo tanto, serán retenidos, conservados y compartidos. Especifique los criterios que usará para decidir qué guardar y qué descartar y el tiempo que serán conservados y preservados.

Desarrollo:

9. Restricciones al compartir los datos

Determine si los datos tienen restricciones debido a aspectos de confidencialidad, consentimiento o sensibilidad de los datos. Considere si un acuerdo de confidencialidad brindaría suficiente protección para los datos. Recuerde que el compartir datos debe garantizar el cumplimiento de los principios FAIR. (Ver <https://www.go-fair.org/fair-principles>)

¿Qué acciones implementará para evitar o minimizar las restricciones?

Desarrollo:

¿Por cuánto tiempo necesitará un uso exclusivo de los datos y por qué?

Desarrollo:

¿Se necesitarán acuerdos de algún tipo para compartir los datos?

Desarrollo:

10. Responsabilidades y recursos

Resuelva las responsabilidades de las personas involucradas sobre el manejo de los datos y del plan de gestión de datos. Considere cualquier recurso necesario para ejecutar el plan (software, hardware, conocimientos técnicos, etc.). Cuando se necesiten recursos específicos, estos deben describirse y justificarse.

¿Quién(es) será(n) responsable(s) del manejo de los datos y cuáles serán sus responsabilidades en este manejo?
Desarrollo:
¿Quién es la persona responsable de la implementación del plan de gestión de datos, y de garantizar su escrutinio y revisión?
Desarrollo:
¿Cómo estarán distribuidas las responsabilidades entre las diversas entidades participantes? (En el caso de proyectos con otras instituciones)
Desarrollo:
¿La propiedad de los datos y las responsabilidades para la gestión de los datos de investigación serán parte de algún convenio?
Desarrollo:
¿Qué recursos requiere para ejecutar el plan de gestión de datos?
Desarrollo:
¿Se requiere tener adicionalmente el apoyo de especialistas, por ejemplo, para dar entrenamiento o para administrar datos científicos?
Desarrollo:
¿Se requiere hardware o software adicional al existente en la institución?
Desarrollo:

Tabla 1. Tipos de datos utilizados y/o generados al inicio y en el proceso de desarrollo del proyecto financiado

TIPO	DESCRIPCIÓN ^{2*}	Indique si utilizará o generará	Formatos estandarizados (.txt,.csv, .tif,	Software Sugerido	Capacidad de almacenamiento o requerido
------	---------------------------	---------------------------------	---	-------------------	---

			.tfw, etc.)		(MB, GB, TB)
Datos agregados	http://purl.org/coar/resource_type/A_CF7-8YT9			(Por ejemplo, Excel, R, Python)	- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB
Ensayo clínico	http://purl.org/coar/resource_type/c_cb28				- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB
Datos compilados	http://purl.org/coar/resource_type/FXF3-D3G7				- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB
Datos codificados	http://purl.org/coar/resource_type/AM6W-6QAW				- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GBv
Datos experimentales	http://purl.org/coar/resource_type/63NG-B465				- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB
Datos genómicos	http://purl.org/coar/resource_type/A8F1-NPV9				- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB
Datos geoespaciales	http://purl.org/coar/resource_type/2H0M-X761				- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB
Datos de medición y prueba	http://purl.org/coar/resource_type/DD58-GFSX				- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB
Datos observacionales	http://purl.org/coar/resource_type/FF4C-28RK				- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB
Datos grabados	http://purl.org/coar/resource_type/CQMR-7K63				- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB
Datos de simulación	http://purl.org/coar/resource_type/W2XT-7017				- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB
Datos de encuesta	http://purl.org/coar/resource_type/NHD0-W6SY				- 0 – 5 GB - 5 – 20 GB - 20 – 1000 GB - >1000 GB